Naciones Unidas S/PV.3487



Consejo de Seguridad Quincuagésimo año

Jueves 12 de enero de 1995, a las 15.30 horas Nueva York

Provisional

Presidente:	Sr. Cárdenas	(Argentina)
Miembros:	Alemania	Graf zu Rantzau
	Botswana	Sr. Legwaila
	China	Sr. Wang Xuexian
	Estados Unidos de América	Sra. Albright
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Mérimée
	Honduras	Sr. Martínez Blanc
	Indonesia	Sr. Wisnumurti
	Italia	Sr. Martino
	Nigeria	Sr. Ayewah
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David Hannay
	República Checa	Sr. Kovanda
	Rwanda	Sr. Munyampeta

Orden del día

La situación en la República de Bosnia y Herzegovina

Carta de fecha 4 de enero de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1995/6)

9585013

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, al Jefe de la Sección de Actas Literales, oficina C-178.

Se abre la sesión a las 17.10 horas.

El Presidente: Deseo, al principio de la sesión, pedir disculpas a todos por la demora en el inicio y señalar la presencia en la mesa del Consejo del distinguido Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, Su Excelencia el Profesor Antonio Martino. Profesor Martino, en nombre del Consejo, le doy una calurosa bienvenida.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en la República de Bosnia y Herzegovina

Carta de fecha 4 de enero de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1995/6)

El Presidente: Deseo informar al Consejo que he recibido cartas de los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Egipto, Malasia, el Pakistán y Turquía en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Muhamed Sacirbey (Bosnia y Herzegovina) y Nobilo (Croacia) toman asiento a la mesa del Consejo; y los Sres. Elaraby (Egipto), Thanarajasingam (Malasia), Marker (Pakistán) y Batu (Turquía), ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

El Presidente: He recibido una petición de fecha 12 de enero de 1995 del Embajador Dragomir Djokic para hablar ante el Consejo. Con el consentimiento del Consejo, propongo que se le invite a hablar ante el Consejo durante el debate del tema que tiene ante sí el Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

El Presidente: El Consejo comenzará ahora su examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en las consultas celebradas anteriormente.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1995/6, en el que figura la carta de fecha 4 de enero de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que se transmite el informe de los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1995/21, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por Alemania, Francia, Italia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa.

Los miembros del Consejo han recibido fotocopias de una carta de fecha 11 de enero de 1995 del Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas, en la que se transmite una nota del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica. La carta y su anexo se distribuirán como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/1995/30.

El Presidente: El primer orador inscrito en mi lista es el representante de Bosnia y Herzegovina, a quien doy la palabra.

Sr. Sacirbey (Bosnia y Herzegovina) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: En primer lugar, permítame darle la bienvenida a su nuevo cargo y expresarle nuestros sinceros deseos de éxito en este mes, así como asegurarle nuestra plena cooperación en la labor que el Consejo realizará bajo su dirección. Permítame también expresar nuestro reconocimiento por la hábil y fiel dedicación del Representante Permanente de Rwanda al ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad el mes anterior. Por último, permítaseme agradecer la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, país vecino y amigo de la República de Bosnia y Herzegovina, y darle la bienvenida a esta sala.

El Consejo de Seguridad tiene ante sí un proyecto de resolución, que figura en el documento S/1995/21, que tiene por objeto prorrogar por otro período de 100 días la metodología de suspensión de las sanciones aprobada en virtud de la resolución 943 (1994), de 23 de septiembre de 1994, respecto de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

Las lecciones de los 100 últimos días nos obligan a no repetir los mismos errores, ya que no se logró ninguno de los objetivos declarados en la resolución 943 (1994).

Al mismo tiempo, es lamentable que la resolución 943 (1994) haya puesto en marcha un proceso que es hoy muy difícil de invertir. Intentaremos no ceder en este proceso ni consentir los errores, sino aprovechar al máximo lo que pueda rescatarse de lo que es claramente un esfuerzo que se está deteriorando con rapidez.

La resolución 943 (1994) se aprobó por una votación que no llegó a ser unánime, para lograr por lo menos los siguientes objetivos declarados:

Primero, alentar a los llamados serbios de Bosnia a aceptar el plan de paz del Grupo de Contacto recompensando al régimen de Belgrado por las medidas que se concibieron para limitar la acción de los llamados serbios de Bosnia o serbios de Pale y aislarlos aún más.

Segundo, limitar los recursos de que disponían los llamados serbios de Bosnia para continuar sus campañas militares y de agresión en lugar de aceptar esta paz.

Tercero, alentar al régimen de Belgrado a adoptar nuevas medidas para crear un ambiente adecuado para una paz justa y duradera e invertir las consecuencias del papel fundamental de Belgrado como agresor contra la República de Bosnia y Herzegovina.

Me temo que todos podemos estar de acuerdo en que no se ha logrado ninguno de estos objetivos. De hecho y por el contrario, existen pruebas de que las consecuencias han sido contraproducentes. Los motivos para ello son muchos.

Por cierto, podemos argumentar que las motivaciones de algunos que apoyaron la resolución 943 (1994) y, sobre todo, la metodología establecida en virtud de dicha resolución, no eran coherentes con los objetivos y metas declarados.

Los mecanismos establecidos conforme a la resolu-ción 943 (1994) para supervisar la frontera y dar cumplimiento a sus objetivos eran deficientes e inadecuados desde el comienzo. Estos mecanismos establecidos aseguraban la anuencia debido a que no eran adecuados para dar testimonio e informar sobre el no cumplimiento.

Como consecuencia, el régimen de Belgrado pudo convencer a los observadores internacionales, sumamente desparramados, de que continuaran haciéndose eco de su reclamo de no responsabilidad mientras, en realidad, continuaba atizando el fuego que había encendido en la República de Bosnia y Herzegovina. De paso, no utilizo aquí la palabra "fuego" simplemente como una analogía. Se trata del combustible mismo transportado bajo la ciega supervisión de los Copresidentes de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia que permitió a los aliados de los llamados serbios de Croacia y Bosnia llevar a cabo su agresión en contra de la región de Bihác, ocupar su zona segura y causar peligro, sufrimiento e incluso la muerte al personal de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR).

Efectivamente, la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas fue tomada como rehén para subvertir sus propios objetivos declarados, socavar las disposiciones y mandatos de otras resoluciones del Consejo de Seguridad y poner en peligro la seguridad del personal de las Naciones Unidas.

Sin embargo, no queremos asociar sólo motivos negativos y subversivos a la resolución 943 (1994) porque opinamos que muchos de los que apoyaron su aprobación lo hicieron con sinceridad.

Con este ánimo, acogemos con satisfacción los elementos de este proyecto de resolución que está diseñado para fortalecer la eficacia de la misión de supervisión de las fronteras y su metodología de presentación de informes.

También celebramos la aclaración, por demás obvia, pero aparentemente no para todos, que requiere que todo transbordo de elementos o personal a la República de Bosnia y Herzegovina y la República de Croacia o a través de ellas requiere la aprobación de sus respectivos Gobiernos. Este parecería ser un elemento sumamente básico del respeto del derecho internacional, pero no lo es aparentemente para quienes han colocado sus intereses por encima de la integridad territorial y la soberanía de las dos Repúblicas, así como de la autoridad de las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 820 (1993).

En lo que respecta al texto del proyecto de resolución que tenemos a la vista queremos aclarar que nuestra República está de acuerdo con todos los envíos de suministros humanitarios esenciales coherentes con nuestra integridad y soberanía territoriales.

Empero, es lamentable que nuestro apoyo a los cambios y mejoras de la resolución 943 (1994) deba verse atemperado por los siguientes factores.

En primer lugar, ¿puede ser corregida la metodología de supervisión de las fronteras o, más precisamente, la metodología de presentación de informes si, de hecho, hay una deficiencia en su diseño básico? Si bien podemos apoyar los objetivos declarados en esta resolución, debemos continuar cuestionando su aplicación.

Por lo tanto, recomendamos que la próxima vez que se presente la metodología ante el Consejo para su examen, a más tardar el 21 de abril de 1995, este órgano establezca una nueva metodología que: primero, ya no supervise a los serbios que se supone están supervisando las fronteras, sino que realmente supervise las fronteras; segundo, proporcione una fuerza internacional de supervisión con recursos y personal adecuado, por cierto más del par de cientos de personas ligeramente equipadas con que se cuenta para observar una frontera de aproximadamente 500 kilómetros; y, tercero, quede adecuadamente delegada bajo una estructura de comando apropiada y una autoridad coherente, diseñada para realmente sellar o vigilar la frontera.

La metodología actual establecida para evitar las violaciones de la frontera de Bosnia con Serbia no tiene sentido. Equivale a permitir que las ratas cuiden el queso de los ratones mientras un gato miope debe informar cuánto queso se están llevando y quién lo está robando. La lógica de esta metodología solamente queda en claro una vez que entendemos que es la rata la que dicta los términos que explican su propia coartada y demuestran su inocencia. Aunque el gato ciego puede oler el queso en el aliento de la rata no puede decir que realmente ha visto a la rata comerse el queso.

El Consejo de Seguridad, por cierto, no puede descender a un nivel en el que la rata le dicte lo que ha de hacer, una rata que ya ha admitido haber cometido traición, y puede permitirse asegurar que el gato por lo menos tenga anteojos.

En segundo lugar, el Consejo de Seguridad no puede continuar de aquí a 100 días recompensando aún más al régimen de Belgrado con otro alivio de las sanciones a menos que dicho régimen se comprometa a adoptar medidas básicas para comenzar a invertir la ideología perversa de una Gran Serbia que ha fomentado y sigue alimentando.

No debe permitirse que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) se beneficie en el futuro de su reclamo de que promueve la paz con sus vecinos hasta que no reconozca la soberanía e integridad territorial de ellos: la República de Bosnia y Herzegovina y las otras ex repúblicas yugoslavas.

El no reconocer a sus vecinos y continuar el *status quo* indefinidamente permite al régimen de Belgrado presentar un caso a la audiencia internacional pero, de hecho, mantener sus credenciales ultranacionalistas y aun alimentar la visión de una Gran Serbia.

Por último, el proceso de paz general, que teóricamente es apoyado por el proyecto de resolución, está moribundo mientras los llamados serbios de Croacia continúen llevando a cabo agresiones transfronterizas contra la República de Bosnia y Herzegovina y ocupando parte de la misma en la región de Bihác. Esta violación de la integridad territorial y soberanía de la República de Bosnia y Herzegovina ha sido directamente facilitada por el uso indebido de la resolución 943 (1994) y los engaños que llevaron a su aprobación.

Los llamados serbios de Croacia y de Bosnia no hubieran podido realizar su asalto coordinado contra la zona segura de Bihác y la región sin el combustible y otros suministros que fueron transportados hasta los atacantes como parte del uso indebido de la misión de supervisión que se estableció conforme a la resolución 943 (1994) o, de hecho, sorteándola claramente.

Por cierto, cabe preguntarse en qué medida seguiremos siendo llamados a engaño creyendo que los denominados serbios de Croacia podrían haberse transformado en cómplices del asalto coordinado en Bihác sin por lo menos la anuencia —si no el apoyo decidido— de Belgrado.

Cualesquiera hayan sido los engaños tras el camino establecido por la resolución 943 (1994), y no obstante los fracasos y el peligro que puedan poner en peligro la capacidad de navegar de este barco, se trata de un barco que ha echado a navegar el Consejo de Seguridad y, por lo tanto, del que somos pasajeros voluntaria o involuntariamente. Por lo tanto, no tratamos de hacer agujeros en el casco del barco. Por el contrario, como pasajeros tenemos que tratar de achicar el agua, tapar las filtraciones y mantener el derrotero.

Sin embargo, el Consejo de Seguridad debe asumir la responsabilidad de que se progrese hacia los objetivos de la resolución 943 (1994) y que los agujeros sean adecuadamente reparados; de otra manera, el barco debe invertir su rumbo al comprender que este esfuerzo del Consejo ha sido por lo menos prematuro.

Una última advertencia al embarcarnos en los próximos 100 días: las ratas ya están abandonando el barco.

El Presidente: El siguiente orador es el representante de Croacia, a quien concedo la palabra.

Sr. Nobilo (Croacia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo durante este mes y asegurarle que mi delegación se compromete plenamente a ayudarlo en los importantes temas que se plantearán al Consejo, especialmente en los relativos a Croacia y a sus vecinos.

También quiero manifestar las felicitaciones de mi delegación al Representante Permanente de Rwanda por el modo hábil con que dirigió los asuntos del Consejo durante diciembre.

Asimismo, mi delegación también quiere aprovechar esta oportunidad para dar la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, Su Excelencia el Sr. Antonio Martino, que es un alto representante de un Estado vecino amistoso.

Croacia acoge con satisfacción el proyecto de resolución que tiene ante sí el Consejo. Contiene elementos que beneficiarán mucho al proceso de paz en Croacia y en toda la región. También contiene elementos que deberían mejorar la credibilidad del Consejo, después de los informes y decisiones relativos a la transferencia ilícita de combustible desde la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a los territorios ocupados de Croacia. Este proyecto de resolución alivia en cierto modo nuestra preocupación de que la comunidad internacional no esté suficientemente decidida en su búsqueda de una paz duradera en la región.

El párrafo 3 del proyecto de resolución amplía el bloqueo de la frontera para incluir a Croacia. De ahora en adelante Belgrado no podrá enviar, sin consecuencias, asistencia no humanitaria a los territorios ocupados de Croacia a través de la frontera de Bosnia y Herzegovina. Si las autoridades de Belgrado optan por violar el párrafo 12 de la resolución 820 (1993) de esta forma, el Consejo no tendrá otra alternativa que restablecer las sanciones suspendidas anteriormente mediante su resolución 943 (1994).

La decisión del Consejo a este respecto se adopta basándose en los mismos principios que cuando se incluyó por primera vez el párrafo 12 en la resolución 820 (1993), es decir, reiterar la soberanía de Croacia sobre todo su territorio; fomentar la reintegración económica entre el Gobierno y las autoridades locales serbias en las zonas protegidas por las Naciones Unidas en Croacia; y proteger a los ciudadanos croatas de las zonas protegidas del régimen de sanciones impuesto al ocupante, la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). En efecto, el reforzamiento de este párrafo representa el compromiso del Consejo con el espíritu y la letra de esa resolución. La decisión del Consejo es particularmente bienvenida en momentos en que mi Gobierno está tratando de aplicar el acuerdo de reintegración económica de 2 de diciembre con las mismas autoridades locales serbias.

No obstante, esta ampliación del bloqueo fronterizo no es completa. La frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y el sector este de las zonas protegidas por las Naciones Unidas en Croacia todavía puede ser utilizada por Belgrado sin consecuencias. Los miembros del Consejo deben tener esto en cuenta cuando examinen de nuevo la cuestión dentro de 100 días. Es muy probable que esto suceda, ya que para esa época se liberarán de Croacia considerables recursos humanos y financieros debido a la decisión adoptada hoy por mi Gobierno en relación con el mandato de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR). Los recursos de la UNPROFOR podrían utilizarse para otras alternativas. Un bloqueo completo de la frontera entre Serbia y Montenegro y Croacia realizado de este modo impulsaría el proceso de paz en Croacia.

La decisión de mi Gobierno sobre el mandato de la UNPROFOR, que se transmitió al Secretario General esta mañana y a su oficina, Señor Presidente, esta tarde, se adoptó teniendo plenamente en cuenta las preocupaciones e intereses en la región de la comunidad internacional. En esta ocasión simplemente recalcaré las palabras de mi Presidente de que el Consejo de Seguridad puede seguir confiando plenamente en que Croacia actuará de forma congruente con su política constructiva de larga data en la región.

Croacia seguirá apoyando el trabajo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y tratará de encontrar en un plazo razonable una solución política que esté de acuerdo con las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Seguiremos negociando con el Grupo de Contacto el plan político Z-4 para Croacia. Seguiremos

trabajando para poner en práctica el acuerdo económico del 2 de diciembre, con la ayuda de la comunidad internacional. Pero no permitiremos la anexión de ninguna parte de nuestro territorio soberano.

Esperamos que, en los próximos meses, la comunidad internacional pueda aprovechar la oportunidad de ayudar a Croacia a reintegrar sus territorios ocupados de forma pacífica y en los plazos previstos. El proyecto de resolución nos da grandes esperanzas. Deseo aprovechar esta oportunidad para elogiar a los patrocinadores del proyecto de resolución por su trabajo serio y hábil.

Una Croacia viable podrá como tal desempeñar también un papel más importante para lograr el deseado equilibrio de poder en la región, equilibrio que todavía es necesario debido al rechazo de una de las partes del plan para Bosnia y Herzegovina del Grupo de Contacto. No parece probable que haya en el futuro cercano una solución política para Bosnia y Herzegovina. No obstante, al abordar en primer lugar la situación en Croacia, la comunidad internacional puede ayudar a Bosnia y Herzegovina, a corto plazo, reasignando los necesarios recursos adicionales de la UNPROFOR a Bosnia y Herzegovina, y, a largo plazo, creando condiciones de equilibrio que sean favorables para seguir con el plan para Bosnia y Herzegovina del Grupo de Contacto. Este proyecto de resolución es un paso pequeño pero importante en esa dirección.

El Presidente: Agradezco al representante de Croacia las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Turquía, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Batu (Turquía) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Me complace mucho felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo durante el mes de enero. Estamos seguros de que bajo su hábil dirección el Consejo puede desempeñar con éxito sus responsabilidades.

También quiero rendir homenaje al Embajador Bakuramutsa, de Rwanda, por su trabajo diestro como Presidente del Consejo el mes anterior.

También me complace mucho dar la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, país vecino y aliado.

En numerosas ocasiones hemos manifestado ante este Consejo nuestras opiniones sobre la tragedia que se

desarrolla en Bosnia. No tengo intención de repetirlas. Hoy quiero limitar mi declaración a decir que confiamos en que el acuerdo sobre la cesación completa de las hostilidades en Bosnia y Herzegovina no siga siendo simplemente un acuerdo sobre el papel sino que se convierta en un primer paso tendiente a lograr una paz justa y viable. Para lograrlo, no se debe permitir que este acuerdo congele en modo alguno la situación sobre el terreno. Tal congelación podría socavar gravemente las posibilidades de una paz justa y viable. Por lo tanto, creemos que ha llegado el momento de presionar de forma verosímil a los serbios de Bosnia para que acepten incondicionalmente el plan de paz. Dicha presión debe ejercerse sin más dilación.

Lamentablemente, hay informes de que la agresión serbia continúa en la región de Bihác y sus alrededores. No se debe permitir a las llamadas fuerzas de Abdic y a los serbios de Croacia que violen este acuerdo y la frontera entre Croacia y Bosnia y Herzegovina. La participación de los serbios de Croacia en la agresión es una señal clara de desafío a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Las resoluciones 824 (1993) y 836 (1993) definen claramente el mandato de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) con respecto a las zonas seguras. La UNPROFOR está comprometida a defender las zonas seguras. Todavía es una necesidad urgente y vital la plena aplicación de este mandato. A este respecto, celebramos la propuesta del Comandante de la Fuerza en cuanto al fortalecimiento de la UNPROFOR para que pueda contribuir mejor a la aplicación del acuerdo sobre la cesación completa de las hostilidades. El reforzamiento de la UNPROFOR debe completarse lo antes posible.

Tenemos serias reservas en cuanto al proyecto de resolución. El mecanismo de vigilancia establecido en virtud de la resolución 943 (1994) no es eficaz. Todavía hay solamente alrededor de 200 supervisores en la Misión. Debido a la escasez de personal para vigilar una larga frontera se pone ampliamente en duda su eficacia y credibilidad.

Por otra parte, es cierto que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) podría desempeñar un papel importante para convencer a las fuerzas de Karadzic de que acepten el plan de paz. La aprobación de la resolución 943 (1994) se fundó en la presunción optimista de que si se hubiera alentado a Serbia y Montenegro podrían haber desempeñado un papel clave en este sentido. Sin embargo, han transcurrido 100 días y los serbios continúandesafiando la voluntad de la comunidad internacional. Los serbios de Bosnia todavía no han aceptado el plan de paz.

Durante este período, también hemos sido testigos de una nueva serie de agresiones contra la zona segura de Bihác, en la que participaron también los serbios de Croacia.

A pesar de que Serbia y Montenegro aduce que ha cerrado su frontera con las zonas de Bosnia y Herzegovina ocupadas por los serbios y a pesar de que la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia que supervisa la frontera lo confirmó, muchas fuentes internacionales independientes aseguran que la frontera sigue siendo violada por el transporte de material y personal estratégico. Es extremadamente importante que los mecanismos de supervisión se fortalezcan y que se aumente el número de supervisores. Es necesario también considerar seriamente las fuentes de terceras partes independientes.

Además, habiendo examinado el informe de los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, una vez más nos hemos enterado de que la Misión observadora de la frontera, bajo la dirección de los Copresidentes, aprobó transportes de combustible hacia los --así llamados-- serbios de Croacia. Esto constituye una clara violación de la integridad territorial y la soberanía de la República de Bosnia y Herzegovina y de la República de Croacia, así como de la resolución 820 (1993) del Consejo de Seguridad. Fueron estos transportes de combustible los que hicieron posible que los serbios de Croacia continuaran su agresión contra la zona segura de Bihác. Por consiguiente, esperamos que la aprobación de este proyecto de resolución por lo menos contribuya a la terminación de estos transportes. Esperamos también que se fortalezcan los mecanismos de disuasión y de informe de las violaciones.

Para concluir, una vez más exhorto enfáticamente a la parte serbia para que acepte el plan de paz incondicionalmente.

El Presidente: Agradezco al representante de Turquía las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Egipto. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Elaraby (Egipto) (*interpretación del árabe*): Para empezar, quiero felicitarle por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes de enero. Confiamos en que, con su pericia y sus cualidades ya harto conocidas, sabrá encaminar hacia resultados provechosos las labores de

este Consejo en su examen de las importantes cuestiones internacionales que tiene ahora ante sí.

En esta oportunidad, no puedo dejar de agradecer también a su predecesor, el Representante Permanente de Rwanda, los esfuerzos hechos durante su Presidencia del Consejo de Seguridad el mes pasado. También quiero sumarme a la bienvenida al Consejo de Seguridad que le fue extendida hoy al Ministro de Relaciones Exteriores de Italia.

La delegación de Egipto no ha venido hoy a presentar nuevas aclaraciones o explicaciones sobre la situación, que continúa deteriorándose, en Bosnia y Herzegovina. Creo que la situación le resulta clara a todos. Mi delegación simplemente quisiera recordar al Consejo de Seguridad los reiterados llamamientos lanzados por Egipto y por otros Estados, en particular sobre la necesidad de que el Consejo de Seguridad revise las numerosas resoluciones sobre Bosnia y Herzegovina. Han habido aproximadamente 60 de esas resoluciones hasta la fecha, la mayoría de las cuales fueron aprobadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y sus disposiciones no han sido aplicadas. El Consejo debería tomar medidas inmediatas, firmes y eficaces para garantizar la aplicación de las resoluciones previas antes de aprobar resoluciones nuevas sobre el tema. También queremos recordar al Consejo que el deber fundamental de la comunidad internacional, representada por el Consejo de Seguridad, es el de abordar las causas verdaderas del problema actual de Bosnia y Herzegovina, y que no debe limitarse simplemente a paliar uno de los síntomas.

Tuvimos reservas cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 943 (1994), que establecía el aligeramiento paulatino de las sanciones, y esas reservas siguen en pie. No se ha realizado ningún progreso concreto hacia una solución política del enfrentamiento militar. De hecho, han ocurrido agresiones serbias adicionales de los serbios de Krajina contra la zona segura de Bihác, en violación flagrante de las decisiones del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional. Por otra parte, el informe que el Consejo de Seguridad tiene ante sí, que figura en el documento S/1995/6, incluye referencias a acuerdos actualmente vigentes para canalizar el transporte de combustible a los serbios de Croacia, en un momento en que dichos serbios no están respetando la voluntad de la comunidad internacional, en que sus fuerzas no se han retirado de la zona segura de Bihác y en que no han aceptado el acuerdo amplio de cesación de hostilidades entre la parte serbia de Bosnia y Bosnia y Herzegovina, concluido bajo la égida de las Naciones Unidas.

Durante años el Consejo de Seguridad ha probado distintos medios para ejercer presión sobre el agresor responsable del estallido y continuación de este enfrentamiento militar en Bosnia y Herzegovina. Las sanciones han estado entre los medios eficaces utilizados por el Consejo. Se hizo un llamamiento a Serbia y Montenegro para que cumpliera varios compromisos interrelacionados, uno de los cuales era el de cortar los suministros a los serbios de Bosnia y Herzegovina, otro era presionarlos para que respondieran a los esfuerzos internacionales y aceptaran el plan de paz presentado por el Grupo de Contacto internacional, el que incluía un compromiso de sanciones internacionales contra cualquier parte intransigente que se opusiera al plan. Sin embargo, la parte serbia sigue siendo intransigente, mientras que el Gobierno de Bosnia ha aceptado la oferta internacional, junto con sus garantías internacionales concomitantes, y ha aceptado el acuerdo de cesación del fuego, tal como lo pedían las Naciones Unidas. Por consiguiente, la comunidad internacional debe ahora garantizar la aplicación del plan de arreglo y seguir ejerciendo presión internacional, incluidas las sanciones, hasta que la parte que ha rechazado el plan acate la voluntad de la comunidad internacional.

La postura de la comunidad internacional debe descansar sobre los principios de la legitimidad internacional. La comunidad internacional no puede simplemente seguir elaborando plan tras plan, sólo para que la parte serbia los rechace; eso sólo mostraría a los serbios que la intransigencia es recompensada, porque el próximo paso será un nuevo plan, con nuevas concesiones para ellos. Por ese motivo, la delegación de Egipto insta al Consejo de Seguridad a que apruebe una resolución en virtud de la cual se desplegarían fuerzas militares observadoras internacionales a lo largo de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y Bosnia y Herzegovina para garantizar una supervisión eficaz y el corte de los transportes de suministros entre Serbia y Montenegro y los serbios de Bosnia y Herzegovina.

El Consejo de Seguridad ha sido convocado hoy para examinar la adopción de medidas adicionales que garanticen la protección auténtica de las zonas seguras en Bosnia y Herzegovina, ya que son éstas las únicas tierras en ese Estado Miembro de las Naciones Unidas que se encuentran bajo control del Gobierno. El Consejo también ha sido convocado para examinar la adopción de medidas transitorias hasta que se logre una solución final y pacífica del conflicto y se eliminen las consecuencias de la agresión. Ello sólo puede ser logrado mediante la plena aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas. El Consejo de

Seguridad debe levantarse en defensa de todos los Estados en todas las partes del mundo, sin discriminación alguna.

El Presidente: Doy las gracias al representante de Egipto por su declaración y por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante del Pakistán. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Sr. Marker (Pakistán) (interpretación del inglés): Señor Presidente: Permítame felicitarlo calurosamente por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de enero. Puesto que he tenido el privilegio y el placer de trabajar con usted en el Consejo de Seguridad, no tengo duda alguna de que su amplia experiencia y su habilidad diplomática harán que las labores del Consejo concluyan con mucho éxito. También deseo aprovechar esta oportunidad para expresar, en nombre de mi delegación, nuestro profundo aprecio a su distinguido predecesor, el Embajador Manzi Bakuramutsa, de Rwanda, por haber cumplido tan hábilmente con las labores del Consejo durante el mes de diciembre de 1994.

Asimismo, deseo presentar los respetos de mi delegación al Ministro de Relaciones de Italia, Su Excelencia Antonio Martino, a quien damos la bienvenida.

La delegación del Pakistán expresa nuevamente su profunda preocupación por la grave situación que sigue prevaleciendo en la República de Bosnia y Herzegovina. A pesar de los denodados esfuerzos de la comunidad internacional, la causa fundamental que permite la persistencia de la desgraciada tragedia sigue sin ser atendida. Ella es, claramente, la agresión de los serbios de Bosnia contra el legítimo Gobierno de Bosnia y Herzegovina. Estos actos demuestran ser todavía más monstruosos debido a la negativa de los serbios de Bosnia a aceptar el plan de paz presentado por el Grupo de Contacto de las Cinco Naciones, por su persistente desafío a las resoluciones de las Naciones Unidas, y por la continuación de su aborrecible práctica de depuración étnica.

El Gobierno del Pakistán, junto con otros miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, siempre ha considerado que sólo la adopción de medidas eficaces y severas por parte del Consejo de Seguridad podrían rectificar la situación en Bosnia y Herzegovina. Creemos que es esencial que las resoluciones del Consejo de Seguridad se pongan eficazmente en vigor, en particular aquellas que autorizan el uso de la fuerza y los ataques aéreos. La falta de solución en lo que atañe a la plena aplicación de estas resoluciones ha envalentonado a los serbios en su intransigencia, y les ha permitido continuar violando la soberanía y la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina.

Mi delegación votó en contra de la resolución 943 (1994) del Consejo de Seguridad porque opinábamos firmemente que no correspondía que un pequeño número de observadores certificaran lo que era incertificable. Lamentablemente, el hecho de que las autoridades serbias de Bosnia hayan podido continuar su agresión militar ha justificado nuestras aprensiones previas.

Mi delegación ha estudiado detenidamente la carta del Secretario General (S/1995/6), junto con su anexo, es decir el informe proporcionado por la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. Nos parece que el contenido de este último documento es tan insatisfactorio como perturbador. El informe relacionado con las limitaciones de los recursos, si bien es encomiable por su precisión, es también —por la misma razón— en cierto modo incriminatorio. Si a esto le agregamos la naturaleza y la realidad de las fronteras porosas, las implicaciones se convierten obviamente ominosas, y no debería ser una sorpresa para nadie que se informe sobre la enorme asistencia militar que está siendo recibida por los serbios de Bosnia.

El Gobierno del Pakistán abrigaba la esperanza de que el rechazo prolongado por parte de los serbios de Bosnia al plan de paz del Grupo de Contacto de las Cinco Naciones activaría automáticamente la acción acordada por los miembros del Grupo de Contacto en contra de la parte en falta. Entretanto, no olvidemos que el Gobierno de Bosnia, pese a la naturaleza inicua del ajuste territorial, ha manifestado estar de acuerdo con el plan de paz.

Para concluir, mi delegación desea reiterar la decisión de la Séptima Conferencia Cumbre Islámica, celebrada en Casablanca del 11 al 15 de diciembre de 1994, que expresó su oposición al levantamiento de las sanciones contra Serbia y Montenegro, así como a cualquier alivio de las sanciones hasta que Serbia y Montenegro cumplan plenamente con las siguientes condiciones: primero, reconocer a la República de Bosnia y Herzegovina dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente; segundo, aceptar el emplazamiento de fuerzas de las Naciones Unidas en las fronteras para una supervisión efectiva y, tercero, aplicar el plan de paz del Grupo de Contacto de las Cinco Naciones, y especialmente la retirada completa de todos los territorios ocupados de Bosnia y Herzegovina.

El Presidente: Agradezco al representante del Pakistán las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Malasia. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Sr. Thanarajasingam (Malasia) (interpretación del inglés): Señor Presidente: En primer lugar, permítame felicitarlo por ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante este mes. Acogemos con beneplácito los arreglos que ha hecho para lograr una mayor transparencia en la labor del Consejo así como esta oportunidad para debatir los acontecimientos atinentes a la situación en Bosnia y Herzegovina. Agradecemos profundamente también a su predecesor, el Representante Permanente de Rwanda.

Al igual que los oradores precedentes, deseamos celebrar también la presencia y participación del Ministro de Relaciones Exteriores de Italia.

Mi delegación ya ha dado a conocer su posición en relación con la resolución 943 (1994) durante el debate celebrado sobre este tema en el Consejo el 23 de septiembre de 1994, cuando presentamos argumentos contundentes en contra de la aprobación de la resolución 943 (1994). Sostuvimos en aquel momento —y lo seguimos sosteniendo ahora— que su aprobación era prematura y que meramente recompensaría a los agresores.

Siguen sin cumplirse los requisitos mínimos para cualquier nueva evaluación del régimen de sanciones, a saber: el reconocimiento por parte de Serbia y Montenegro de las fronteras internacionales, la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República de Bosnia y Herzegovina, así como de la República de Croacia y de todos los otros Estados de la República de la ex Yugoslavia, y la creación de un mecanismo de supervisión adecuado y eficaz para interdecir los suministros militares destinados a los serbios de Bosnia a través de las fronteras de Serbia y Montenegro. No estamos hasta ahora convencidos de que la frontera haya sido cerrada eficazmente, dada la ausencia de un mecanismo eficaz para verificar plenamente tal acción. Hay informes, incluyendo algunos de los representantes del Grupo de Contacto de las Cinco Naciones, de la persistencia de las violaciones de la frontera de la República de Bosnia y Herzegovina.

Teniendo en cuenta esta situación, sería más adecuado que el Consejo de Seguridad reconsiderara su posición y tomara medidas para suspender la aplicación de la resolución 943 (1994). En nuestra opinión, cualquier revisión que realice el Consejo sobre esta cuestión debería hacerse tras la debida consideración con todos los Estados interesados, incluido el Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), así como el Gobierno de Bosnia y Herzegovina. Deseamos reiterar que lamentamos profundamente que el Consejo de Seguridad, a pesar del llamamiento realizado por la OCI para que retrasara la adopción de la resolución 943 (1994) el pasado mes de septiembre, no pudiera hacerlo.

Deseamos recordar al Consejo que las sanciones contra Serbia y Montenegro se impusieron tras la flagrante agresión serbia contra Bosnia y Herzegovina y las violaciones masivas de los derechos humanos de su pueblo. Esa agresión todavía continúa, tal como reflejan los acontecimientos en la región de Bihác. Por consiguiente, la comunidad internacional debería resistirse a suspender las sanciones mientras no se cumplan plenamente todas las condiciones estipuladas por el Consejo de Seguridad, incluyendo la devolución de los territorios ocupados por la fuerza y la "depuración étnica".

Mi delegación desea reiterar la necesidad urgente de fortalecer el equipo de vigilancia para que pueda desempeñar sus funciones de manera más eficaz. Claramente, estacionar a lo largo de las fronteras sólo 200 monitores es totalmente insuficiente. También existe la necesidad de mejorar el proceso de vigilancia, tanto en términos de recursos y personal como en su metodología. Si bien apreciamos el compromiso de los miembros del equipo de vigilancia, nos preocupa que el sistema actual de vigilancia continúa enfrentándose a limitaciones graves. Nos cuestionamos seriamente la capacidad del equipo de vigilancia de cumplir su deber teniendo en cuenta esas limitaciones, incluida la falta de los recursos necesarios.

Mi delegación ha estudiado el informe de los Copresidentes de fecha 4 de enero de 1995 (S/1995/6) y lo ha considerado muy insuficiente en cuanto a la certificación del cierre de la frontera. Específicamente, no creemos que los Copresidentes sólo pudieran abordar en el informe la información que podía comprobarse sólo mediante fuentes de primera mano. Sin duda esto obstaculizaría la labor de los Copresidentes. Debería permitírseles trabajar basándose en información recibida de otras fuentes. Entendemos que con el arreglo actual, a fin de que el equipo de vigilancia pueda realizar investigaciones basándose en información de otras fuentes, debería obtener permiso del país anfi-trión antes de poder llevar a cabo cualquier investigación. El proceso de obtención de la aprobación tardaría al menos 24 horas y, para entonces, sería demasiado tarde para realizar la inves-

tigación, ya que se podría haber eliminado cualquier evidencia incriminatoria. Este procedimiento debe ser rectificado para que el equipo de vigilancia realice su labor de manera más eficaz. A este respecto, tomo nota de que en el proyecto de resolución actual se intentan abordar algunas de las preocupaciones que acabo de plantear.

Mi delegación desea expresar nuestra preocupación por los informes de que la Misión de vigilancia de la frontera ha facilitado envíos de combustible a través de la República de Bosnia y Herzegovina desde Serbia y Montenegro a los serbios de Croacia en la República de Croacia. Este envío de combustible ha violado la integridad territorial y la soberanía de la República de Bosnia y Herzegovina y no concuerda con las condiciones del párrafo 12 de la resolución 820 (1993) del Consejo de Seguridad. En nuestra opinión, la violación de la integridad territorial y la soberanía de la República de Bosnia y Herzegovina por sí sola habría sido base suficiente para poner fin a este arreglo. Además, los serbios de Croacia continúan ocupando áreas en la región de Bihác y siempre han coordinado con los serbios de Bosnia su asalto contra la "zona segura" de Bihác.

Malasia acoge con beneplácito los acuerdos de cesación del fuego y de las hostilidades firmados el 23 y el 31 de diciembre de 1994, respectivamente. Sin embargo, nos preocupa profundamente la continuación de las hostilidades en la zona de Bihác dirigida por los serbios de Croacia y sus cohortes. Condenamos firmemente la agresión a través de la frontera de los serbios de Croacia contra la República de Bosnia y Herzegovina.

El Presidente: Agradezco al representante de Malasia las amables palabras que me ha dirigido.

De acuerdo con la decisión adoptada en esta misma sesión, invito ahora al Embajador Dragomir Djokic a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer una declaración.

Sr. Djokic (*interpretación del inglés*): Para comenzar, quiero felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo en este mes de enero.

Asimismo, quiero dar una cálida bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, Su Excelencia el Sr. Antonio Martino, con cuyo país Yugoslavia tiene una larga historia de relaciones de buena vecindad y amistad.

La decisión que el Consejo de Seguridad va a tomar sobre la ampliación de la suspensión parcial de sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia es una respuesta totalmente inadecuada a los grandes esfuerzos y contribuciones que Yugoslavia ha estado realizando en la búsqueda de una solución justa y duradera a la crisis en Bosnia y Herzegovina.

Como es bien sabido, la República Federativa de Yugoslavia ha cumplido todas las obligaciones y condiciones establecidas por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en las que se estableció el régimen de sanciones. Además, Yugoslavia ha aceptado el plan de paz del Grupo de Contacto sobre Bosnia y Herzegovina, como todas las otras propuestas de paz, y ha hecho todo lo posible por influir a los serbios de Bosnia para que hicieran lo propio.

En este marco, mi Gobierno ha cumplido consistentemente su compromiso de cortar todos los contactos políticos y económicos con los dirigentes de los serbios de Bosnia. Esto ha quedado confirmado claramente en los informes de los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, que han certificado que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia ha continuado cumpliendo su compromiso de cerrar la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia y la República de Srpska. Por consiguiente, la decisión del Consejo de prorrogar sólo la suspensión parcial muy limitada de las sanciones durante otros 100 días e imponer nuevas condiciones y restricciones es ciertamente muy decepcionante. Refleja una falta de voluntad política de evaluar objetivamente el papel constructivo y positivo de la República Federativa de Yugoslavia en la búsqueda de una solución pacífica a la guerra civil en Bosnia y Herzegovina. Ignora el hecho de que la decisión de cerrar la frontera con los serbios de Bosnia fue una decisión unilateral para la que el Gobierno yugoslavo solicitó la asistencia de la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia.

Las referencias que se hacen en el proyecto de resolución relativas a la exportación de productos de la República Federativa de Yugoslavia a los serbios de Krajina no tienen relación alguna con el objetivo principal de cerrar la frontera y que es influir sobre los serbios de Bosnia para que acepten el plan de paz del Grupo de Contacto. Representa un intento de imponer nuevas condiciones a la República Federativa de Yugoslavia, lo que no es aceptable. El proyecto de resolución, de hecho, no es sólo una prórroga de la suspensión parcial de las sanciones, sino que en realidad pide la cesación de prácticamente todas las relaciones económicas entre la República Federativa de

Yugoslavia y los serbios de Krajina. Además, trata de conseguir un reconocimiento indirecto de Croacia y de Bosnia y Herzegovina, lo que no es aceptable para la República Federativa de Yugoslavia antes de que se haya logrado una solución política amplia para la crisis que haya sido aceptada por todas las partes interesadas. Este enfoque es contraproducente y perjudicial, particularmente en esta etapa delicada del proceso de paz que está manifestando algunas señales de progreso.

Al optar nuevamente por mantener la mayor parte de las sanciones contra Yugoslavia, el Consejo de Seguridad está de hecho favoreciendo a los elementos extremistas de Bosnia y Herzegovina y de la República Federativa de Yugoslavia y de esa manera sigue alentando la opción de la guerra. Esto, por cierto, alimenta las ambiciones de los dirigentes musulmanes bosnios intransigentes en el sentido de que continuar las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia y toda la nación serbia es la manera más rápida de lograr sus objetivos políticos extremistas. Al mismo tiempo, el perpetuar las sanciones también fortalece a los extremistas serbios que argumentan que, independientemente de lo que haga la República Federativa de Yugoslavia, las sanciones continuarán vigentes y por lo tanto se debe seguir adelante con la opción de la guerra.

El que las sanciones nunca han logrado alcanzar los objetivos para los que fueron impuestas en primer lugar, salvo que han castigado seriamente a los sectores más vulnerables de la población, fue expresado muy claramente en el suplemento de "Un programa de paz" del Secretario General. Al decidir levantar las sanciones, o aliviarlas considerablemente, el Consejo estaría marginando las posiciones extremistas y podría efectivamente contribuir de manera significativa al proceso de paz.

Lamentablemente, en los últimos 100 días, la suspensión muy limitada de las sanciones establecida por la resolución 943 (1994) del Consejo de Seguridad, tampoco se ha cumplido del todo. Pese a una clara invitación en esa resolución al Comité establecido en virtud de la resolución 724 (1991) a que adopte los procedimientos simplificados que sean apropiados para agilizar su examen de las solicitudes relativas a casos de asistencia humanitaria legítima, de hecho el Comité ha aplicado las sanciones de manera aún más estricta. Debido a las posiciones inflexibles de algunas delegaciones, el Comité constantemente ha rechazado las solicitudes de exportación de gas para propósitos humanitarios a la República Federativa de Yugoslavia, aunque todas las condiciones relativas a la vigilancia y el control del consumo de gas por la Organización Mundial de la Salud fueron respetadas. El Comité también se ha negado constantemente a permitir la importación a la República Federativa de Yugoslavia de materias primas para la industria farmacéutica, lo que es una condición previa necesaria para el suministro regular de medicamentos a la población. El Consejo de Seguridad, por su parte, ha hecho caso omiso de la solicitud del Primer Ministro de la República Federativa de Yugoslavia de que se permita una exportación única por un valor de 70 millones de dólares de los Estados Unidos en mercancías, cuyos ingresos se habrían utilizado para importar productos humanitarios de emergencia.

Por otra parte, aunque la resolución 943 (1994) claramente permitía todos los vuelos civiles para el transporte de pasajeros desde el aeropuerto de Belgrado y hacia éste, aún no ha sido posible comprar pasajes ni hacer reservas para pasajes desde el territorio de los Estados Unidos a Belgrado, asunto sobre el cual la Misión de la República Federativa de Yugoslavia informó al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 724 (1993) en una carta de fecha 31 de octubre de 1994.

Habida cuenta de que ahora el Consejo ha decidido prorrogar la suspensión parcial de las sanciones, esperamos que estas deficiencias y fallas en la interpretación de la resolución 943 (1994) puedan superarse.

La República Federativa de Yugoslavia está convencida de que el plan del Grupo de Contacto, como base para la continuación del proceso de paz, es la manera racional y viable de poner fin a la crisis en Bosnia y Herzegovina y de establecer una solución justa y duradera. Por su parte, está dispuesta a realizar esfuerzos en ese sentido.

En este contexto, toda vinculación de una prórroga de la suspensión de las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia con condiciones que no eran válidas en el momento en que se impusieron las sanciones o que no guardan relación con la solución de la crisis en Bosnia y Herzegovina, no puede ser aceptable. Con esta política, el Consejo de Seguridad de hecho está continuando con la práctica de castigar a los ciudadanos de un país soberano por acontecimientos sobre los cuales no tiene control, lo que es un evidente uso abusivo del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y es extremadamente inhumano.

Pese al hecho de que hasta el momento el Consejo de Seguridad no ha logrado sopesar adecuadamente el papel constructivo que la República Federativa de Yugoslavia ha desempeñado en relación con la situación en Bosnia y Herzegovina, Yugoslavia continúa creyendo que la opción de un arreglo pacífico y negociado es la única posible y sigue convencida de que es la que más favorece los intereses de todos los pueblos de la región de los Balcanes.

En relación con algunas de las declaraciones que se pronunciaron durante el debate, quiero formular las siguientes observaciones. Mi delegación rechaza categóricamente las acusaciones falsas y maliciosas presentadas por algunas delegaciones. La situación en la ex Yugoslavia es demasiado seria como para que el Consejo se vea manipulado con el propósito de satisfacer las necesidades internas y de propaganda política de ciertos países. Las delegaciones que una vez más han elegido hacer tales acusaciones han demostrado claramente que no se están esforzando por lograr una solución pacífica justa y duradera.

Debo reconocer que mi delegación se ha sentido sorprendida y desalentada ante el hecho de que el Consejo de Seguridad no haya aceptado su solicitud de estar sentada a la mesa del Consejo durante el debate sobre este tema, que se refiere exclusivamente a la República Federativa de Yugoslavia. Es aun menos comprensible que el Consejo haya decidido sentar este precedente habida cuenta de que estas solicitudes han sido aceptadas en el pasado. Quisiera pensar que el Consejo de Seguridad llegó a tal decisión en circunstancias particulares, y que se trata de una excepción no deseada que no se volverá a repetir.

El Presidente: Doy las gracias al Embajador Djokic por las amables palabras que me ha dirigido.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a votar sobre el proyecto de resolución que tiene ante sí. De no haber objeciones, someteré a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Daré la palabra en primer lugar a aquellos miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones antes de la votación.

Sr. Martino (Italia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Para comenzar, permítame felicitarlo muy sinceramente por la manera dinámica y hábil en que dirige usted la labor del Consejo de Seguridad durante el mes de enero.

Es para mí un honor especial y un motivo de profunda satisfacción formular la primera declaración de mi país ante el Consejo de Seguridad, órgano que ha desempeñado un papel clave en la gestión del equilibrio internacional complejo y engañoso que ha surgido con el fin de la guerra fría. En esta oportunidad reafirmo el compromiso activo y constante de Italia para con la labor del Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en momentos de confusión y conflicto en este nuevo capítulo de la historia.

En un siglo asolado por terribles conflictos armados, la crisis de Bosnia posee la característica no envidiable de ser una de las peores. Ha durado más de 30 meses y ha tenido una tremenda repercusión en la opinión pública, sobre todo en Italia, donde estos dramáticos acontecimientos tienen lugar muy cerca de nosotros.

Si bien mucho se ha hecho en los últimos años para resolver esta crisis, todavía queda mucho por hacer. Como aspecto positivo, se ha llevado a los protagonistas del conflicto a la mesa de negociaciones. Un esfuerzo humanitario masivo ha contribuido a aliviar el sufrimiento de la población civil. Se ha evitado al máximo la ampliación del conflicto. Se ha persuadido por fin a las partes de que firmen un acuerdo de cesación del fuego y un acuerdo para la cesación completa de las hostilidades, que entró en vigor el 1º de enero. Abrigamos la ferviente esperanza de que cumplan plenamente con ellos, a fin de permitir la reanudación de las negociaciones y su rápida conclusión con éxito.

También esperamos que los acuerdos recientes se cumplan plenamente y que proporcionen una base sólida y permanente para reanudar y revitalizar las negociaciones. Debemos aprovechar de inmediato este logro, alentando firmemente a las partes a regresar a la mesa de negociaciones cuanto antes, a fin de no perder el impulso o aun menoscabar los resultados aparentemente consolidados.

Empero, no perdamos de vista nuestros objetivos a largo plazo: una paz duradera, la estabilidad en la región y su incorporación en la comunidad de naciones europeas libres, democráticas y prósperas. Estos objetivos siguen siendo prioridad absoluta para la comunidad internacional. Junto con otros miembros de la comunidad internacional, trabajaremos con paciencia y perseverancia en pro del logro de estos objetivos.

Las sanciones impuestas contra la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) han demostrado su eficacia, induciendo a Belgrado a aceptar la lógica de las negociaciones. Empero, la perspectiva de suspender o aliviar las sanciones convenció a Belgrado de que debía cooperar en el proceso de paz ejerciendo presión para que los serbios de Bosnia aceptaran el plan de paz propuesto, que el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina ya ha aceptado. Estamos convencidos de que toda estrategia de paz viable debe incluir a Belgrado. Por consiguiente, para mantener nuestra influencia en Belgrado en esta etapa debemos ser flexibles en nuestro enfoque de las sanciones mediante un equilibrio de incentivos y elementos de disuasión.

Por supuesto, en caso de que las tendencias positivas que actualmente presenciamos no se confirmaran en el futuro y el Secretario General informara que la República Federativa de Yugoslavia no cumple con su compromiso en cuanto a su cierre de la frontera bosnia, el proyecto de resolución que patrocinan los cuatro Estados miembros de la Unión Europea y la República Checa dispone la terminación de la suspensión de las sanciones.

Por otra parte, si nuestro optimismo se justificara, el párrafo 7 de la resolución contempla la posibilidad de que el Consejo considere medidas adicionales "a la luz de la evolución ulterior de la situación". Esperamos que esta posibilidad se concrete cuanto antes, a fin de posibilitar el alivio de las sanciones con consecuencias humanitarias. Pienso, por ejemplo, en la posibilidad de que se realicen transacciones financieras para proporcionar suministros a los hospitales. No olvidemos que las sanciones afectan más a las personas que a los gobiernos. Mediante la creación de la imagen de una conspiración internacional contra el país, a menudo las sanciones tienden a reunir al pueblo a favor del Gobierno en lugar de movilizarlo contra él. Para que las sanciones continúen siendo útiles como instrumento de política internacional, deben aplicarse con cautela.

Para concluir, estamos a favor de la prórroga de la resolución 943 (1994), a la que eventualmente seguirán disposiciones para beneficiar al pueblo de Serbia y Montenegro en lugar de a su Gobierno. Aunque dicho enfoque no asegure una solución inmediata de la crisis de Bosnia, por cierto crearía condiciones favorables para la reanudación del proceso de paz.

Por último, todo progreso que se ha realizado puede atribuirse, por lo menos en parte, a nuestra unidad. Si estamos divididos contra nosotros mismos, sólo perpetuaremos la división entre el propio pueblo que tratamos de ayudar. De manera similar, nuestra unidad de propósito e intención sólo puede infundir ese espíritu a las facciones y coadyuvar a eliminar el último obstáculo en el camino hacia una solución justa, equilibrada y amplia de la crisis de Bosnia.

El Presidente: Doy las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de Italia por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Al-Khussaiby (Omán) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente: Para comenzar, y en nombre de mi país, permítame expresar a usted y a su país amigo, la Argentina, mis sinceras felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en este primer mes del año. Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para reiterarle que está dispuesta a cooperar plenamente con usted y su delegación.

Asimismo, deseamos aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Embajador de Rwanda por la manera destacada en que dirigió la labor del Consejo en el último mes de 1994. Quisiéramos también celebrar la excelente labor que realizaron los miembros que se retiraron del Consejo de Seguridad, a saber, el Brasil, Djibouti, Nueva Zelandia, el Pakistán y España, cuyas contribuciones tendrán repercusiones durante muchos años.

Damos la bienvenida a los nuevos miembros del Consejo y les garantizamos nuestra cooperación en todo momento. Permítaseme también aprovechar esta oportunidad para dar la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Italia.

Comenzamos este nuevo año deliberando por cuarto año consecutivo sobre el conflicto en la ex Yugoslavia. Sin duda, las deliberaciones de hoy sobre la cuestión relativa a la suspensión de las sanciones impuestas contra la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) son adecuadas y oportunas en relación con los acontecimientos en la República de Bosnia y Herzegovina.

Las medidas que adoptó el Gobierno de Belgrado de cerrar su frontera con la República de Bosnia y Herzegovina respecto de toda clase de artículos, salvo los alimentos, suministros médicos y prendas de vestir que se requieran para atender a las necesidades humanitarias esenciales se abordaron positivamente en la resolución 943 (1994), aprobada el 23 de septiembre de 1994, que suspendió algunas medidas por un período de 100 días.

Mi delegación quisiera recalcar el hecho de que el Consejo de Seguridad adoptó las medidas necesarias debido a que las autoridades de Belgrado estaban dispuestas a sellar su frontera internacional con la República de Bosnia y Herzegovina para contribuir a aislar a los serbios de Bosnia que rechazaron el plan de arreglo territorial. También deseamos recordar a la República Federativa de Yugoslavia

(Serbia y Montenegro) que toda continuación y nueva suspensión de las sanciones estaría sujeta al modo en que cumpla con todas sus demás obligaciones y otras medidas positivas que adopte, que deben incluir:

Primero, mantener el cierre efectivo de la frontera internacional entre ellos y la República de Bosnia y Herzegovina y realizar más esfuerzos para aumentar la eficacia del cierre, incluido el procesamiento de las personas que presuntamente hayan violado las medidas adoptadas con ese fin, y la clausura de puntos de cruce fronterizos como lo solicitó la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y como lo establece el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que examinamos.

Segundo, cooperar plenamente con los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y de la Misión en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), a la que se encomendó la tarea de vigilar la clausura de la frontera.

Tercero, el reconocimiento y el respeto de la soberanía e integridad territorial de la República de Bosnia y Herzegovina y las fronteras internacionales entre ellos.

Cuarto, la condena de todos los actos hostiles por los serbios de Bosnia, de los llamados serbios de Krajina o de cualquier otro grupo que viole las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el conflicto en la ex Yugoslavia y la fiel cooperación con los esfuerzos internacionales para lograr un arreglo pacífico de la crisis.

Quinto, la cooperación con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de crímenes de guerra cometidos en el territorio de la ex Yugoslavia.

Mi país confirmó su posición respecto a la suspensión de las sanciones cuando se aprobó la resolución 943 (1994), que apoyamos. Nuestra posición se basada en nuestro compromiso de apoyar los esfuerzos del Grupo de Contacto para crear un medio ambiente que aísle a los serbios de Bosnia hasta que acepten el plan de arreglo territorial que cuenta con amplio consentimiento, y que fuera apoyado por toda las partes en el conflicto, inclusive del Gobierno y la Federación de Bosnia y Herzegovina.

Aunque han transcurrido más de tres meses desde que el Consejo aprobó la resolución 943 (1994), la situación en la República de Bosnia y Herzegovina no ha cambiado hacia cosas mejores. Por el contrario, ha empeorado especialmente alrededor de la zona de seguridad de Bihác. La lucha continua y el asedio y el estrangulamiento de la ciudad es común hoy como lo era en el pasado. Los caminos hacia la ciudad siguen bloqueados, y el desplazamiento de los civiles y el acceso de los convoyes de socorro humanitario siguen obstaculizados. Más importante aún, el arreglo territorial sigue en el limbo debido a la oposición obstinada de una de las partes.

Mi delegación dará su apoyo una vez más al proyecto de resolución que creemos ha de preparar el camino hacia la paz. Mi delegación, por consiguiente, votará en favor del proyecto que se encuentra a consideración del Consejo.

El Presidente: Agradezco al representante de Omán las amables palabras que me ha dirigido.

Graf zu Rantzau (Alemania) (interpretación del inglés): Señor Presidente: En primer lugar permítame manifestarle la plena confianza de mi delegación en su idoneidad y la forma en que dirige el Consejo. También quiero hacer presente nuestro agradecimiento por la excelente labor de su predecesor, el Representante Permanente de Rwanda, Embajador Bakuramutsa.

También quiero dar las gracias al Representante Permanente de Omán por las amables palabras de bienvenida que hiciera llegar, entre otros, a mi delegación.

Es un gran placer dar la bienvenida a la mesa del Consejo a Su Excelencia, el Sr. Antonio Martino, Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, Estado miembro de la Unión Europea.

Ha de llegar el día en que se resuelva el conflicto en la ex Yugoslavia, con todas las atrocidades y sufrimientos de personas inocentes causadas por el mismo. El nacionalismo serbio —la inescrupulosa disposición a obtener más territorio mediante la guerra— ha sido y sigue siendo la causa principal de este conflicto. Esto se ve claramente en la situación aún no resuelta en Bosnia, así como en los territorios de Croacia que están en manos de los serbios.

A principios del pasado otoño, luego de un cambio importante de política del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), el Consejo de Seguridad, mediante la resolución 943 (1994), otorgó una suspensión provisional limitada y revocable de ciertas sanciones que le fueran aplicadas. Hoy, 100 días después, el Consejo de Seguridad tiene que decidir dos cuestiones importantes.

Primero, ¿acaso las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia cerraron la frontera en forma efectiva y colaboraron con la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia? Segundo, ¿acaso Belgrado se mantuvo firme en cuanto a la aceptación del plan del Grupo de Contacto y su ruptura con los líderes de Pale?

Esta no es una cuestión fácil o de rutina. Después de un cuidadoso escrutinio de toda la información disponible hemos llegado a la conclusión de que se puede responder a ambos interrogantes en forma sobria con un "sí". Al mismo tiempo, en nuestro concepto creemos que no hay razón para un reconocimiento especial en cuanto a la orientación que siguen las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia. Una política de Belgrado orientada hacia la paz es, después de todo, lo que más conviene al propio pueblo de la República Federativa de Yugoslavia.

Después de la aprobación de la resolución 943 (1994), el combustible enviado desde la República Federativa de Yugoslavia ha facilitado las actividades militares de las fuerzas serbias de Krajina, que siguen activas con ataques a través de las fronteras en la zona de Bihác. Esto ha sido y sigue siendo totalmente inaceptable. Exigimos que todas las llamadas fuerzas serbias de Krajina se retiren del territorio de Bosnia. Hemos apoyado la inclusión de nuevas disposiciones en el proyecto de resolución a fin de suspender los envíos de combustible y otros suministros no humanitarios a través de Bosnia a las zonas protegidas por las Naciones Unidas. También nos satisface el hecho de que en el futuro la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia habrá de informar sobre si la parte de la República Federativa de Yugoslavia cumple con este requisito específico.

El mensaje del proyecto de resolución que se habrá de aprobar hoy es claro. Belgrado debe seguir el mismo curso de acción. Se necesitan hechos no palabras. Las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia deben retirar todo apoyo a los militares de los serbios de Bosnia. Deben bloquear físicamente todos los puntos de acceso que la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia no puede supervisar continuamente. Instamos a los Estados Miembros a que proporcionen a la Misión, a cuyo personal abnegado rendimos un homenaje, todo conocimiento que pueda ser pertinente para sus informes. Las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia, por su parte, tienen que mantener su cooperación actual con la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y no deben permitir que se sospeche que hacen caso omiso de los intentos de contrabando u otras violaciones de la frontera de Bosnia y Herzegovina. Tenemos que estar seguros de que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia siguen firmes a este respecto.

Pero nuestras expectativas respecto a Belgrado van más allá. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sigue teniendo una gran responsabilidad por todo lo que ha sucedido en la ex Yugoslavia. Por esta razón, esperamos que el Gobierno de Belgrado utilice plenamente su influencia sobre las diferentes partes serbias para acercarlas más a una solución negociada. Deben hacer entender a los serbios de Bosnia que no hay otra posibilidad que aceptar el plan de paz del Grupo de Contacto como base para una solución pacífica. También deben decir en términos claros a los serbios de Croacia en las zonas protegidas por las Naciones Unidas que todo concepto político que vaya más allá de la autonomía regional en Croacia no es realista.

Belgrado mismo tiene que tratar de adoptar nuevas medidas y probar con sus hechos que realmente ha cambiado su política en la ex Yugoslavia. El reconocimiento mutuo entre todas las partes de la ex Yugoslavia a la mayor brevedad es una urgente necesidad política. Este reconocimiento mutuo, a nuestro juicio, cambiaría en forma dramática el paisaje político en esa región y aumentaría en gran medida las posibilidades de poner fin al conflicto. Al mismo tiempo, las medidas firmes de Belgrado en este sentido permitirían una reacción decidida de la comunidad internacional.

Los acuerdos recientes entre las partes de Bosnia sobre una cesación del fuego y sobre una cesación completa de las hostilidades aproximadamente durante los próximos 100 días brindan una nueva oportunidad para que se intensifiquen los esfuerzos de paz. Junto con nuestros colegas en el Grupo de Contacto, ya estamos presionando para que haya negociaciones a fin de lograr un arreglo general sobre la base de la aceptación del plan de paz del Grupo de Contacto como un punto de partida. Con respecto a las zonas protegidas por las Naciones Unidas, también instamos a las partes a que negocien de forma constructiva sobre el plan internacional, una vez que esté finalizado, y pedimos a Belgrado que respalde este proceso.

Cuando se aprobó la resolución 943 (1994) en septiembre pasado, tuve el honor de hablar en este foro en nombre de la Unión Europea. Permítanme reafirmar lo que recalqué entonces:

"... quienes elijan la senda de la paz contarán con nuestro apoyo, pero quienes persistan en el recurso al rechazo y la guerra quedarán aislados y serán juzgados." (S/PV.3428, pág. 33)

El Presidente: Agradezco al representante de Alemania las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Legwaila (Botswana) (interpretación del inglés): Señor Presidente: En primer lugar, permítame aprovechar esta oportunidad para felicitarlo sinceramente por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de enero. Mi delegación confía plenamente en su capacidad para desempeñar las funciones de este importante cargo con la eficiencia e inteligencia por las que es conocido. Permítame también, por su intermedio, manifestar nuestro sincero agradecimiento a su predecesor, el Representante Permanente de Rwanda, por el modo excelente en que dirigió los trabajos del Consejo en diciembre.

Mi delegación también agradece la efusiva bienvenida que nos han dado todos los miembros del Consejo. Prometemos cooperar plenamente con el Presidente y con todas las delegaciones en la importante labor del Consejo.

En nombre de mi delegación, permítame también dar la bienvenida al Consejo al Ministro de Relaciones Exteriores de Italia.

La delegación de Botswana agradece a los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia el exhaustivo informe que tiene ante sí el Consejo sobre la eficacia del cierre de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la República de Bosnia y Herzegovina. Hemos examinado muy minuciosamente el informe y el análisis detallado del sistema de vigilancia es ciertamente muy informativo. Por supuesto, las conclusiones que se explican detalladamente al final del informe son de importancia crítica.

En términos generales el informe es positivo. En él se indica que, no obstante incidentes esporádicos de contrabando, Belgrado se está esforzando por cumplir su obligación de cerrar la frontera con Bosnia y Herzegovina. Se nos informa que en los casos en que se señalaron a su atención violaciones, el Gobierno adoptó medidas adecuadas y respondió de forma satisfactoria. Es este papel constructivo el que ha convencido a mi delegación para apoyar la aprobación del proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros.

Pero debo decir esto: no nos hacemos ilusiones. En modo alguno se ha hecho impenetrable la frontera entre Bosnia y Herzegovina, y estaríamos engañándonos si confiásemos tanto como para creer que no hay contrabando.

Al mismo tiempo, mi Gobierno considera que el cierre de la frontera con Bosnia no debe ser un fin en sí mismo. El Presidente Milosevic de Serbia es, inevitablemente, un protagonista principal en las gestiones encaminadas a encontrar una solución pacífica no sólo a la guerra en Bosnia y Herzegovina, sino también a toda la crisis yugoslava. Es ampliamente reconocida la influencia que tiene sobre los serbios de Bosnia y debe utilizarse positiva-mente. Confiamos en que el espíritu de cooperación demostrado a Belgrado —merecida o inmerecidamente— por parte del Consejo de Seguridad en el proyecto de resolución que estamos a punto de aprobar aliente al Presidente Milosevic a presionar considerablemente a sus hermanos del otro lado de la frontera en Bosnia para que acepten el plan del Grupo de Contacto, que ya ha aceptado Bosnia y Herzegovina.

El acuerdo firmado recientemente por las partes en Bosnia y Herzegovina relativo a una cesación completa de las hostilidades ha abierto perspectivas alentadoras para una resolución pacífica de la crisis en esa parte agitada de los Balcanes. Nos alientan los informes de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en los que se indica que la situación en el país es tranquila en general, si bien hay algunas violaciones esporádicas. Por lo tanto, lo que falta es que los dirigentes se reúnan con espíritu positivo y negocien de buena fe y seriamente el fin de ese terrible conflicto.

El Presidente: Agradezco al representante de Botswana las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Kovanda (República Checa) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Para comenzar, permítame felicitarlo por haber asumido el cargo de Presidente. Ciertamente no ha perdido tiempo en ejercer su liderazgo firme, eficaz y práctico. También felicito al Embajador Bakuramutsa de Rwanda por la labor que desempeñó el mes pasado.

Permítanme también dar las gracias a los miembros del Consejo que nos dejaron a finales del año pasado. Nuestra delegación aprendió mucho de ellos y agradecemos su apoyo durante todo el año. También damos la bienvenida a los nuevos miembros, tres de los cuales, sin perder tiempo, ya han efectuado su primera declaración en el Consejo. Y hoy celebro en especial la presencia en este salón del

Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, Su Excelencia el Sr. Martino.

Debatimos un proyecto de resolución que puede describirse como "el vástago de la resolución 943 (1994)". La República Checa figura entre sus patrocinadores, lo cual tiene cierta lógica porque también patrocinamos la resolución "original", la resolución 943 (1994).

En la resolución 943 (1994) se reconoció cierto cambio en la actitud de los líderes de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Todos recordamos que durante mucho tiempo obstaculizaron los diversos intentos realizados por la comunidad internacional para buscar una solución a la crisis en la ex Yugoslavia. Después, en el otoño de 1994, se produjo un cambio importante: aceptaron el arreglo territorial para la República de Bosnia y Herzegovina, según lo propuesto por el Grupo de Contacto, algo que no hicieron los dirigentes de Pale. Esta diferencia entre los líderes serbios de Belgrado y los de Pale se acentuó aún más cuando el Gobierno de Belgrado cerró la frontera con los territorios de la República de Bosnia y Herzegovina controlados por Pale.

El Consejo de Seguridad decidió no pasar por alto esta fisura entre las dos direcciones, sino, más bien, acentuarla y aprovecharla. Para ello aprobamos la resolución 942 (1994), que reforzaba las sanciones contra los serbios de Bosnia, e inmediatamente después la resolución 943 (1994), que aliviaba ligeramente las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia. Al hacer esto, concedimos el beneficio de la duda a los líderes de Belgrado, suponiendo de momento que su aparente cambio de actitud era serio y sería duradero. También corríamos cierto riesgo: Belgrado podría engañarnos y volver a las andadas. Sin embargo, en la resolución 943 (1994) se incluyeron salvaguardias; las sanciones en cuestión sólo se suspendieron y un mecanismo bien definido podría haberlas vuelto a establecer con facilidad.

La Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia que se ocupa de la supervisión de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia y la República de Bosnia y Herzegovina tiene ahora 184 miembros internacionales de 16 países, entre las que se encuentra la República Checa. El número de sus miembros está a punto de aumentar a 220. Controla unos 70 lugares de verificación, la mayoría de ellos las 24 horas al día, a lo largo de 540 kilómetros de frontera. La labor que están realizando sus miembros es admirable y a menudo entraña un gran esfuerzo físico, por lo que mi delegación quiere rendirles aquí un homenaje.

Lo que puede hacer la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia es, sin duda, algo limitado, y algunas de las limitaciones son importantes. No obstante, las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia colaboran con la Misión. Dichas autoridades reaccionan ante las quejas que reciben. Han tomado medidas que claramente las apartan del contrabando existente. Y no hemos visto pruebas de que esas autoridades hayan perdonado —y menos aún participado en ellas— las violaciones del régimen de la frontera que ha detectado la Misión. La situación en la frontera es mucho más favorable ahora que cuando se aprobó la resolución 943 (1994).

Por esta razón, mi delegación no ve motivos para cambiar el régimen iniciado por la resolución 943 (1994). Hubiéramos estado de acuerdo con una prórroga aún más prolongada que 100 días, pero no tenemos problemas con la propuesta actual. Las salvaguardias de la resolución 943 (1994) siguen en vigor, sin ningún cambio, por si acaso Belgrado aún decide cambiar de opinión.

Además, el nuevo texto reconfirma concretamente el párrafo 12 de la resolución 820 (1993), cuestión que ha preocupado especialmente a las autoridades croatas.

El proyecto de resolución que tenemos a la vista parece una resolución técnica, que prorroga ciertas medidas en vigor, pero cuyo papel principal en realidad es, ante todo, político. A la luz de esto, aun la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia desempeña un papel político, puesto que subraya la importancia de que la República Federativa de Yugoslavia se mantenga en contacto con la comunidad internacional. A ésta le conviene seguir estimulando a Belgrado para que ejerza una presión sobre Pale.

En cuanto al futuro de las sanciones mismas, este no es el momento para ni siquiera pensar en que se sigan reduciendo. La Unión Europea, a través de la delegación de Alemania, propuso en la Asamblea General una serie de medidas que la República Federativa de Yugoslavia podría tomar provechosamente. De entre ellas, el reconocimiento mutuo de los Estados de la ex Yugoslavia, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, es una medida que nosotros también recomendamos muchas veces. Teniendo en cuenta esto, esperamos con interés nuevos progresos en la ex Yugoslavia.

El Presidente: Doy las gracias al representante de la República Checa por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Martínez Blanco (Honduras): Señor Presidente: Al hacer uso de la palabra por primera vez en el seno de este Consejo como miembro del mismo y en mi carácter de Representante Permanente de Honduras, quiero felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en el presente mes de enero. Mi delegación está plenamente convencida de que, como es tradicional en usted, bajo su dirección los trabajos de este Consejo serán fructíferos. Puede usted contar con nuestra colaboración, así como los demás miembros del Consejo.

Nos complace felicitar asimismo a su predecesor, el Representante Permanente de Rwanda, por haber desempeñado con toda capacidad la Presidencia de este Consejo durante el pasado mes de diciembre. Nos sumamos también a la bienvenida del Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Italia.

Mi delegación agradece a la Secretaría de nuestra Organización la presentación del tercer informe de los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 943 (1994), aprobada por este consejo el 23 de septiembre de 1994.

La certificación hecha por los Copresidentes del Comité Directivo concluye que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) continúa cumpliendo con su compromiso de cerrar la frontera entre esa República y las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina controladas por las fuerzas serbias de Bosnia.

El informe a que nos referimos señala que la cooperación de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia con la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia es positiva, que la Misión goza de libre movimiento dentro del territorio de la República Federativa de Yugoslavia y que continúa teniendo la cooperación de las autoridades yugoslavas.

El informe, en general, refleja optimismo por la forma aparentemente satisfactoria en que evoluciona el proceso de vigilancia en la frontera mencionada. Estas medidas de control pueden contribuir eficazmente a mejorar el proceso político para el logro de la paz y la viabilidad de los acuerdos de cesación del fuego y de las hostilidades, firmados en diciembre por las partes bosnias en conflicto.

Conforme a ese informe, la mejoría ha favorecido el suministro de ayuda humanitaria por parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y de la Cruz Roja, tal como se refleja en las informaciones que periódicamente proporciona la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) a los miembros del Consejo de Seguridad sobre el estado de la situación en el terreno.

A pesar de las posiciones aparentemente irreconciliables de las partes en controversia, mi delegación estima que la suspensión durante otro período de 100 días de las restricciones y otras medidas a que se refiere el párrafo 1 de la resolución 943 (1994), así como los párrafos 1 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que ahora consideramos, constituyen un paso importante que contribuirá al proceso político de paz y reconciliación.

Por ello, mi delegación apoya en todas sus partes el proyecto de resolución que han presentado los países patrocinadores. Pero también debemos tener presente que los graves incidentes siguen teniendo lugar en esa atormentada y conflictiva región, por lo que es pertinente instar a las partes en pugna a que le den estricto cumplimiento a las resoluciones de este Consejo y a los acuerdos suscritos entre ellas.

El Presidente: Doy las gracias al representante de Honduras por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Ayewah (Nigeria) (*interpretación del inglés*): La delegación de Nigeria le expresa sus felicitaciones por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad por el mes de enero. Estamos convencidos de que usted, con su talento, sabrá conducir la labor del Consejo. Puede usted contar con la cooperación de mi delegación en el cumplimiento de sus importantes funciones.

También quiero hacer llegar el agradecimiento de mi delegación al Embajador Manzi Bakuramutsa, Representante Permanente de Rwanda, por la forma capaz en que dirigió los trabajos del Consejo durante el mes de diciembre.

Damos la bienvenida a los nuevos miembros del Consejo, Botswana, Alemania, Honduras, Indonesia e Italia, y les deseamos éxito al ocupar sus lugares en el Consejo y brindar su contribución a su trabajo de promover la paz y la seguridad internacionales.

Damos también la bienvenida al Consejo de Seguridad al Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, Su Excelencia el Sr. Antonio Martino, y le agradecemos el aporte importante que hizo al debate.

Durante el examen de la resolución 943 (1994) sobre el alivio de algunas de las sanciones impuestas a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) el 23 de septiembre de 1994, mi delegación expresó sus reservas primordialmente a causa del momento en que se consideraba. Las características principales de la resolución y de sus disposiciones principales, que pedían la suspensión de las sanciones a los viajes aéreos civiles, las actividades deportivas y las culturales, no presentaban demasiados problemas y eran aceptables en general para mi delegación. Acordamos en la necesidad de encontrar los modos y los medios para alentar a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a mantener su aceptación del plan de paz del Grupo de Contacto de los cinco países y a romper las relaciones entre Belgrado y Pale.

Sin embargo, hubiésemos deseado que fuese diferente el contexto en que examinábamos el proyecto. Habíamos dicho entonces que de haber considerado la resolución tras la recepción en el Consejo de Seguridad de un informe del Secretario General en que los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia certificaron que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) estaban implementando eficazmente su decisión de cerrar la frontera entre Yugoslavia y la República de Bosnia y Herzegovina, mi delegación hubiese votado entonces en favor del proyecto de resolución. Dado que éste no había sido el caso, mi delegación se abstuvo en la votación. Al hacerlo, expresamos no obstante la esperanza de que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) mantuviesen su compromiso aplicando eficazmente su decisión de cerrar la frontera internacional entre esta República y la República de Bosnia y Herzegovina.

Desde la aprobación de la resolución 943 (1994), hemos recibido los informes mensuales de la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), que han confirmado que se ha mantenido la decisión política adoptada por Belgrado de romper las relaciones políticas y económicas con los serbios de Pale. Además, la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia ha confirmado —en el párrafo 28 de su último informe— las nuevas medidas importantes adoptadas por Belgrado en respuesta a las observaciones efectuadas por la Misión a fin de garantizar la clausura eficaz de las fronteras a todos los productos, con excepción de los alimentos, los medicamentos y otros productos humanitarios.

Estos acontecimientos son muy positivos y alentadores, y los acogemos con beneplácito al tiempo que exhortamos a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a seguir por ese camino. No obstante, sabemos que existen vías de paso a lo largo de los 450 kilómetros de la frontera en las que pueden producirse violaciones, y de hecho se han dado en el pasado. Estos incidentes han socavado la eficacia de las sanciones impuestas de conformidad con la resolución 942 (1994), y también han desbaratado el equilibrio entre la clausura eficaz de la frontera y el alivio de las sanciones, que figura en la resolución 943 (1994). A este respecto, mi delegación recuerda las propuestas de la Junta oficiosa realizada por el Movimiento de los Países No Alineados durante el mes de diciembre de 1994 para asegurar la estricta aplicación del párrafo 12 de la resolución 820 (1993) y de la resolución 943 (1994). Habíamos presentado estas propuestas al Consejo bajo la forma de un proyecto de resolución, que no obstante fue vetado. Fue difícil para nosotros comprender la imposición del veto, dada la lucha que en ese entonces se libraba en la zona de Bihác, que en nuestra opinión estaba siendo sostenida con combustible que se entregaba a los serbios de Krajina a través de la frontera hacia Croacia. Además, el proyecto de resolución tenía como intención el reforzar las medidas emplazadas en ese momento.

Hemos tomado nota de la incorporación de algunos elementos de esa propuesta en el actual proyecto de resolución que tenemos ante nosotros; creemos que los párrafos 3 y 5 de la parte dispositiva contienen mejoras considerables a las disposiciones de la resolución 943 (1994). Además, otro elemento importante del proyecto de resolución es la inclusión del párrafo 2 de la parte dispositiva, una propuesta formulada por la Junta del Movimiento de los Países No Alineados. Agradecemos que los patrocinadores del proyecto hayan podido incluir esta referencia al reconocimiento mutuo de la soberanía, la integridad territorial y las fronteras internacionales por parte de todos los Estados de la región. El reconocimiento y la aceptación de este principio por todos los Estados son indudablemente pertinentes a fin de solucionar la crisis en los Balcanes.

En vista de lo anteriormente expresado y dada la reciente mejora en las perspectivas para un arreglo pacífico del conflicto en el territorio de la ex Yugoslavia, a la luz de los acuerdos sobre la cesación del fuego y la cesación de las hostilidades, mi delegación estima que un voto a favor de este proyecto de resolución daría un empuje adicional al proceso de paz. Como resultado, mi delegación votará en favor del proyecto de resolución.

El Presidente: Doy las gracias al representante de Nigeria por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Wang Xuexian (China) (interpretación del chino): Deseo felicitarlo calurosamente por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para este mes, en este momento auspicioso del año en que todo parece ser nuevo. Estoy persuadido de que dados sus conocimientos y su rica experiencia llevará al éxito la labor del Consejo. Deseo también agradecer al Embajador Bakuramutsa, quien presidió el Consejo durante el mes pasado, su gestión exitosa al conducir nuestra labor durante ese mes.

Quiero también aprovechar esta oportunidad para expresar mi pesar por la partida de los miembros que dejaron el Consejo al finalizar el año. Los encomio por la labor que llevaron a cabo en el Consejo, y espero que sigan vinculados con su labor.

También deseo dar la bienvenida a nuestros nuevos asociados, los representantes de Botswana, Alemania, Honduras, Indonesia e Italia. Les prometemos nuestra plena cooperación en la labor del Consejo.

La delegación de China desea dar una cálida bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, Su Excelencia el Sr. Antonio Martino. Nos complace tenerlo aquí durante nuestra labor de hoy.

Desde la aprobación de la resolución 943 (1994) del Consejo de Seguridad, ha sido estable la situación a lo largo de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y Bosnia y Herzegovina. Los tres informes de los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia que el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad indican que sigue siendo satisfactoria la cooperación entre el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la Misión de la Conferencia Internacional; el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sigue cumpliendo con sus compromisos y la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y Bosnia y Herzegovina permanece cerrada eficazmente. Este suceso nos complace y lo acogemos con beneplácito.

La delegación de China ha apoyado permanentemente los esfuerzos políticos de la comunidad internacional, incluyendo los efectuados por el Representante Especial del Secretario General y los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, a fin de resolver pacíficamente la cuestión de Bosnia y Herzegovina. Opinamos que los esfuerzos realizados por la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) para aplicar la resolución 943 (1994) del Consejo de Seguridad están orientados a impulsar a los serbios de Bosnia a aceptar el plan de paz.

Durante el mes transcurrido, la República Federativa de Yugoslavia ha tomado medidas adicionales para mantener cerrada la frontera de manera más eficaz, lo que supone un gran apoyo para la labor de la Misión de la Conferencia Internacional. Por consiguiente, la comunidad internacional debería encomiar al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia por el cumplimiento continuo de sus compromisos y por los esfuerzos adicionales por lograr la paz en Bosnia y Herzegovina a fin de permitir a las partes interesadas tomar medidas positivas adicionales para hacer avanzar el proceso de un arreglo político amplio del conflicto en Bosnia y Herzegovina.

La delegación de China mantiene que el conflicto en la ex Yugoslavia debería arreglarse pacíficamente por medio de negociaciones y diálogo. En principio no estamos a favor de arreglar esa controversia por medio de sanciones o medidas obligatorias, porque los hechos han demostrado que no ayudan a la solución de los problemas, sino que más bien agravarían las contradicciones en la región, ocasionando grandes sufrimientos a sus pueblos y causando graves daños a la economía de terceros países que aplican las sanciones, especialmente los países vecinos de la República Federativa de Yugoslavia. El Secretario General expresó preocupaciones y opiniones similares en el documento del Consejo de Seguridad S/1995/1.

Basándose en esa posición, la delegación de China apoya la extensión de las disposiciones pertinentes sobre la suspensión de las sanciones establecidas en la resolución 943 (1994) y votará a favor del proyecto de resolución que está a punto de aprobarse. Al mismo tiempo, la delegación de China desea señalar que en el proyecto existen algunos elementos relativos a las resoluciones 757 (1992) y 820 (1993), sobre las que la delegación de China ha expresado reservas en ocasiones previas basadas en su posición de principio. Nuestra posición continúa inalterada hoy.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): Señor Presidente: En esta primera sesión formal del Consejo de Seguridad en enero de 1995, quiero comenzar felicitándolo por haber asumido la Presidencia del Consejo y deseándole éxito en el desempeño de esta misión de tanta responsabilidad. Quiero asegurarle que puede contar con nuestro apoyo.

También deseo pedir a la delegación de Rwanda que transmita nuestra gratitud al Representante Permanente de ese país, el Embajador Bakuramutsa, por la intensa labor que realizó junto con su delegación al presidir el Consejo de Seguridad el pasado mes de diciembre.

Igualmente, quiero unirme a los colegas que han expresado su agradecimiento a los representantes de los Estados que no son miembros permanentes del Consejo de Seguridad durante 1993 y 1994 por su cooperación en nuestra labor, y quiero dar la bienvenida a los nuevos miembros. También quiero transmitir nuestra gratitud, a través de la delegación de Italia, al Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, Sr. Antonio Martino, por su declaración.

Hoy se cumplen los 100 primeros días desde la fecha de la suspensión parcial de sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia. Cuando se aprobó la resolución 943 (1994), un factor fundamental en la posición de muchos Estados fue la idea de que la política del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia no debía ser juzgada sobre la base de las palabras sino sobre la de hechos concretos, que deben tenerse en cuenta cuando se tomen decisiones respecto a la suspensión adicional de las sanciones. Como ya han dicho algunos oradores preopinantes nadie duda de que las intenciones anunciadas por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia se derivan de hechos concretos. El Consejo ha recibido cuatro informes de los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, que corroboran la aplicación eficaz por parte de Belgrado de su decisión de cerrar la frontera con Bosnia e indican el alto grado de cooperación de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia para solucionar los problemas a medida que surgieron. Esas evaluaciones se basan en particular en informaciones proporcionadas por los miembros internacionales de la Misión de la Conferencia Internacional, que están desplegados en la propia frontera, controlan plenamente la situación y cooperan en el paso por la frontera de suministros humanitarios.

También es importante tener en cuenta los aspectos políticos de la cuestión. Durante los 100 días transcurridos todos hemos podido convencernos de que la posición constructiva del Gobierno de Yugoslavia está produciendo resultados prácticos: los acuerdos económicos firmados entre el Gobierno de Croacia y las autoridades serbias locales en las zonas protegidas por las Naciones Unidas marcan el logro del objetivo largamente esperado de establecer buenas condiciones de vida en la República de

Croacia. Hace dos semanas entró en vigor el acuerdo de cesación completa de las hostilidades en Bosnia y Herzegovina. Por último, se han producido cambios alentadores en la actitud de los dirigentes de los serbios de Bosnia hacia el plan de paz del Grupo de Contacto. Todos estos cambios positivos, indiscutiblemente han sido posibles en gran medida gracias a la posición constructiva y consecuente del Gobierno yugoslavo.

Rusia está convencida de que por todos estos motivos habría una base más que adecuada para acordar nuevas medidas a fin de alentar a Belgrado, de conformidad con el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 943 (1994) en el que el Consejo de Seguridad indicó claramente su decisión de

"mantener la situación en minucioso examen y estudiar qué más podría hacerse respecto de las medidas aplicables a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a la luz de la evolución ulterior de la situación."

A nuestro juicio, todos pudieron comprobar los progresos y el Consejo de Seguridad como mínimo podría decidir prorrogar indefinidamente las medidas contempladas en la resolución 943 (1994) y considerar también la posibilidad de suspender aún más sanciones.

A este respecto, partimos de nuestra posición de principios de que es necesaria una reacción adecuada y oportuna a los cambios positivos producidos en las políticas de todos los Estados a los que se aplican sanciones. Para nuestra gran decepción, el Consejo no ha podido acordar un proyecto de resolución que proporcione nuevas medidas alentadoras, y, en consecuencia, dar impulso al proceso de paz. De hecho, el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros dispone varias innovaciones totalmente innecesarias que contravienen las recomendaciones de los Copresidentes de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, y tememos que puedan poner en peligro los avances positivos logrados mediante los esfuerzos del Grupo de Contacto. En consultas declaramos claramente nuestras preocupaciones, pero lamentablemente no se tomaron en cuenta. Por este motivo, y aunque está a favor sin reservas de la extensión de la suspensión parcial de las sanciones, Rusia no puede compartir la responsabilidad de las consecuencias negativas de la aprobación de este proyecto de resolución en su forma actual, y no podemos apoyarlo.

Esperamos que el principio ya acordado en el Consejo de Seguridad —que debe alentarse a la parte que lo merezca— se aplicará en el futuro de manera más

consecuente. Esto es esencial tanto para contribuir al proceso de paz como a una justicia elemental. Rusia cooperará activamente con todos nuestros asociados en el Grupo de Contacto y con todos los miembros del Consejo de Seguridad en los esfuerzos por lograr la paz en Bosnia y en la República Federativa de Yugoslavia en su conjunto.

El Presidente: Doy las gracias al representante de la Federación de Rusia por las amables palabras que me ha dirigido.

Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/1995/21.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argentina, Botswana, China, República Checa, Francia, Alemania, Honduras, Indonesia, Italia, Nigeria, Omán, Rwanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Federación de Rusia.

El Presidente: El resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. En consecuencia, queda aprobado el proyecto de resolución como resolución 970 (1995).

Daré ahora la palabra a aquellos miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones después de la votación.

Sr. Mérimée (Francia) (*interpretación del francés*): Señor Presidente: Al comienzo de su Presidencia ya ha quedado demostrado que el Consejo está en buenas manos. Nos sentimos satisfechos, pero no sorprendidos.

Al mismo tiempo, quiero dar las gracias en nombre de mi delegación a la delegación de Rwanda por haber presidido el Consejo el mes pasado de una manera que respondió a todas nuestras expectativas.

Mi delegación celebra la decisión de nuestro Consejo de prorrogar las medidas de suspensión de algunas sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), que se aprobaron en septiembre mediante la resolución 943 (1994).

Esta resolución tomó nota en el momento oportuno de una evolución fundamental que tuvo lugar en el mes de agosto cuando las autoridades de Belgrado, que habían aceptado el plan del Grupo de Contacto, decidieron romper sus relaciones políticas y económicas con los dirigentes de Pale.

Desde entonces las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) han cumplido con su compromiso de cerrar la frontera con los territorios de la República de Bosnia y Herzegovina que están bajo control serbio y han cooperado con la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. Todos los informes de los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia así lo corroboran.

Para mi delegación, la prórroga de las medidas de suspensión de algunas sanciones contra Belgrado está plenamente justificada.

Luego de la celebración de un acuerdo de cesación general de las hostilidades, es importante reanudar el proceso de negociaciones sobre la base de la aceptación del plan del Grupo de Contacto como punto de partida. Mi delegación alienta firmemente a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que perseveren en sus compromisos, mejoren aún más su cooperación con la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y continúen apoyando el plan de acción del Grupo de Contacto orientado a la búsqueda de una solución política para Bosnia y Herzegovina.

El Presidente: Doy las gracias al representante de Francia por las amables palabras que me ha dirigido.

Sir David Hannay (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia y felicitar al Embajador de Rwanda por la labor que realizó durante el mes de diciembre. También quiero dar la bienvenida a los nuevos miembros que se unieron al Consejo el 1º de enero.

Las sanciones económicas impuestas por este Consejo contra la República Federativa de Yugoslavia y los serbios de Bosnia en resoluciones sucesivas han sido sin duda un factor de gran importancia en los recientes progresos logrados con respecto a la creación de las condiciones necesarias para poner fin al caos en la ex Yugoslavia. Sus repercusiones sobre la economía de la República Federativa de Yugoslavia fueron en gran medida responsables de la decisión de Belgrado, en agosto pasado, de romper con los

serbios de Bosnia y de apoyar de manera incondicional el plan de paz para Bosnia del Grupo de Contacto. La decisión de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia de reforzar este cambio en su política al aceptar una presencia internacional en su frontera con Bosnia fue bienvenida y significativa. Los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y el Coordinador de la Misión de la Conferencia Internacional, Sr. Pellnäs, y todos los miembros de la Misión merecen nuestros elogios por su trabajo, a menudo realizado en condiciones difíciles y durante largas horas. Pedimos a los Estados Miembros que ofrezcan los recursos necesarios para permitir que se fortalezcan los trabajos de la Misión en los próximos meses.

Fue en reconocimiento de lo significativo de la decisión de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia y de la importancia del rompimiento entre Belgrado y Pale que el Consejo aprobó dos resoluciones el pasado mes de septiembre. La resolución 942 (1994) prorrogaba y acentuaba las sanciones contra los serbios de Bosnia y la resolución 943 (1994) permitía la suspensión limitada de las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia, siempre que los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia continuaran certificando que la República Federativa de Yugoslavia estaba cumpliendo con las condiciones de su decisión original de cerrar la frontera con Bosnia. Los Copresidentes ya han presentado cuatro informes, y en todos ellos han certificado que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia están cumpliendo con sus compromisos. Naturalmente, en algunas oportunidades se han producido filtraciones, pero hemos observado que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia han reaccionado con rapidez y han tomado las medidas necesarias siempre que la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia ha señalado las violaciones a su atención. Acogemos con beneplácito las medidas que se han tomado para mantener esa frontera efectivamente cerrada. Es esencial que esta cooperación continúe y se intensifique si ha de mantenerse la suspensión de las sanciones.

La resolución que el Consejo acaba de aprobar, y que mi país también patrocinó, representa una respuesta razonable y equilibrada a la cooperación recibida de Belgrado durante los últimos 100 días. La resolución permite otro período de 100 días de suspensión de varias medidas establecidas en la resolución 943 (1994). Busca anular toda ambigüedad con respecto a la aplicación de la resolución 820 (1993) en lo relativo a los transbordos a través de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia y

Bosnia. Pide al Comité establecido en virtud de la resolución 724 (1991) que otorgue prioridad al examen de las aplicaciones de las solicitudes relativas a casos de asistencia humanitaria para la República Federativa de Yugoslavia.

Las sanciones se imponen para lograr que se efectúen cambios de política, no para castigar. Refuerzan la estrategia que ha seguido el Grupo de Contacto, del cual mi país es miembro, de aumentar la presión sobre los serbios de Bosnia para que regresen a la mesa de negociaciones. Es fundamental que Belgrado continúe apoyando el enfoque del Grupo de Contacto; que mantenga el embargo sobre los serbios de Bosnia y sostenga la presión sobre los serbios de Krajina para que pongan fin a las violaciones de la frontera entre Croacia y Bosnia; y que ejecute el acuerdo económico en Croacia. Como ya hemos dicho, existe la posibilidad de un mayor alivio de las sanciones, pero sólo si se alcanzan progresos importantes orientados al objetivo de lograr una arreglo político duradero en la ex Yugoslavia.

El Presidente: Doy las gracias al representante del Reino Unido por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Wisnumurti (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Ante todo, deseo expresarle las felicitaciones de mi delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo este mes. Estamos seguros de que, habida cuenta de la sabiduría y la pericia diplomática que ha demostrado en el pasado, usted dirigirá los trabajos del Consejo de manera eficaz.

También quiero manifestar nuestro reconocimiento a su antecesor, el Embajador Manzi Bakuramutsa, Representante Permanente de Rwanda, por la manera tan capaz en que dirigió el Consejo durante el mes pasado.

Además, deseo aprovechar la oportunidad para expresar el agradecimiento de mi delegación por las palabras de bienvenida que los miembros han dirigido a Indonesia como uno de los nuevos miembros del Consejo. Quiero también sumarme a otros miembros del Consejo para acoger entre nosotros al Ministro de Relaciones Exteriores de Italia.

El Consejo de Seguridad ha venido ocupándose del conflicto en Bosnia y Herzegovina desde hace casi tres años, un conflicto que representa una amenaza constante para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La muerte, la destrucción, las atrocidades cometidas y el sufrimiento causado son de tal magnitud que han espantado al mundo. Sin derecho a defenderse, como consecuencia de un mal concebido embargo de armamentos, Bosnia y Herzegovina enfrenta la amarga perspectiva del

desmantelamiento forzoso de su sociedad compuesta por múltiples etnias, culturas y religiones, de la destrucción brutal de su pueblo y de la erosión de su independencia y soberanía.

La cruel agresión de los serbios de Bosnia se ha mantenido mediante un completo desequilibrio militar a su favor, que aprovecharon para apoderarse del 70% del territorio de Bosnia en sus esfuerzos por establecer una "Gran Serbia" en territorio bosnio. Las condenaciones, las advertencias, las sanciones y el aislamiento internacional no los han disuadido de continuar con la agresión y la duplicidad.

Mientras tanto, se ha hecho caso omiso de los pedidos del pueblo de Bosnia y Herzegovina de que se realice una intervención internacional efectiva, o por lo menos el levantamiento del embargo de armas. Son obvias las consecuencias de un embargo de armas continuo para las víctimas del conflicto: habrá más matanzas de civiles inocentes, más atrocidades y más destrucción.

El rechazo por los serbios de Bosnia del plan de paz que presentó el Grupo de Contacto de las Cinco Naciones sólo significa que tienen la intención de continuar con la matanza. Mientras continúan el sitio y el estrangulamiento de Sarajevo, hemos presenciado sus flagrantes ataques contra "zonas seguras", como lo demostró su traicionero asalto de la ciudad de Bihác. En este caso, la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) no logró cumplir plenamente con su mandato de bloquear o contener la agresión de los serbios de Bosnia. Los acontecimientos recientes en la región de Bihác son especialmente inquietantes, ya que comprendieron la agresión a través de la frontera por las llamadas fuerzas serbias de Croacia, lanzada desde zonas protegidas por las Naciones Unidas en la República de Croacia. Mientras tanto, la repatriación de cientos de miles de refugiados y un marcado aumento del número de personas desplazadas han exacerbado aún más la situación que ya se encontraba en deterioro.

La esperanza que generó el acuerdo de cesación del fuego y cesación de las hostilidades logrado el mes pasado —la esperanza de que el acuerdo llevara al fin de la guerra y a una paz justa y duradera— sigue sin convertirse en una realidad, ya que los agresores han continuado violando con impunidad los compromisos que asumieron en virtud del acuerdo.

Con este telón de fondo mi delegación considera la tragedia que ha asolado al pueblo de Bosnia y Herzegovina. Indonesia reitera que una paz injusta no debe imponerse a Bosnia y Herzegovina y que no debe permitirse que los serbios de Bosnia dicten las condiciones para un arreglo político. El apaciguamiento de los serbios de Bosnia podría llevar a una tragedia mayor que la que hoy es evidente en ese territorio en conflicto. La comunidad internacional debe ejercer firme presión para que los serbios de Bosnia acepten la propuesta de paz del Grupo de Contacto de las Cinco Naciones.

La delegación de Indonesia ha tomado nota de los informes que presentaron los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. Nos solidarizamos plenamente con los miembros de la Misión por las dificultades a que se ven sometidos en el cumplimiento de sus tareas, con limitaciones financieras, físicas y operacionales, y en condiciones apremiantes. Ello simplemente aumenta nuestro aprecio de los informes.

Sin embargo, la principal preocupación de Indonesia es que —pese a la certificación en los informes de que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia continúa cumpliendo con su compromiso de cerrar su frontera con las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina que se encuentran bajo control de las fuerzas serbias de Bosnia— se han realizado amplias denuncias de violaciones en relación con el transporte de material estratégico y personal. Los informes sobre el suministro de combustible de contrabando por la República Federativa de Yugoslavia a los llamados serbios de Krajina en las zonas protegidas por las Naciones Unidas en Croacia, así como el despliegue serbio de misiles de tierra a aire alrededor de las zonas seguras de Gorazde, Zepa y Srebrenica, son ejemplos de nuestra preocupación acerca de la medida en que el cierre de la frontera se ha realizado efectivamente.

La cuestión relativa al transporte de combustible se incluye en el último informe de la Misión, pero mi delegación habría deseado que se hubiera abordado de manera similar la cuestión relativa al supuesto suministro de sistemas de defensa aérea a través de la frontera de la República Federativa de Yugoslavia y en las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina que están bajo control de las fuerzas serbias. A nuestro juicio, si no se abordan tales problemas, se corre el riesgo de que la Misión de la Conferencia Internacional en la República Federativa de Yugoslavia se considere cada vez más como no pertinente habida cuenta de los acontecimientos sobre el terreno.

Es casi inevitable percibir la discrepancia entre los acontecimientos reales sobre el terreno y las certificaciones que emitió la Misión sobre el continuo compromiso del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia de cerrar su frontera con la República de Bosnia y Herzegovina, habida cuenta de las limitaciones con las que ha debido trabajar la Misión y, en especial, del mandato al que ha debido atenerse. Sin intención alguna de restar importancia a la dedicación de los miembros de la Misión, reconocemos que, con el mandato actual y habida cuenta de los recursos limitados con los que ha debido operar, pareciera que se ha visto comprometida su capacidad de asegurar con mayor eficacia el cumplimiento de su compromiso por la República Federativa de Yugoslavia.

En cuanto al proyecto de resolución que hemos examinado, debe recordarse que mi delegación ya ha expresado sus reservas en lo que respecta a la suspensión de las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia, como lo establece la resolución 943 (1994) del Consejo de Seguridad. A nuestro juicio, tal medida fue prematura. Se adoptó con una prisa indebida y haciéndose caso omiso de la complicidad de la República Federativa de Yugoslavia en toda la crisis. Lo que es de igual importancia, las resoluciones que aprobó el Consejo en este sentido estipulan de manera explícita las medidas que debe adoptar la República Federativa de Yugoslavia para que puedan reducirse las sanciones. Esto va más allá de la simple promesa de cerrar la frontera con la República de Bosnia y Herzegovina.

De modo específico, Indonesia otorga especial importancia, entre otras cosas, a las siguientes medidas que deben adoptarse antes de suspender el régimen de sanciones —el reconocimiento por la República Federativa de Yugoslavia de la independencia e integridad territorial de Bosnia y Herzegovina; la defensa efectiva de las "zonas seguras" y el respeto de las zonas de exclusión; la terminación del embargo de armas impuesto contra la República de Bosnia y Herzegovina; el fin de la inescrupulosa política de "depuración étnica" por los serbios de Bosnia; y la plena cooperación de la República Federativa de Yugoslavia con el Tribunal Internacional de crímenes de guerra, incluida la entrega de los sospechosos para su enjuiciamiento. En breve, no debería haber suspensión alguna de las sanciones a menos que y hasta que se inviertan todas las consecuencias de la agresión y se devuelvan los territorios ocupados mediante el uso de la fuerza.

Por consiguiente, mi delegación tiene serias reservas respecto de la aprobación de una prórroga de 100 días de la suspensión de las sanciones, como figura en el proyecto de resolución presentado al Consejo. Pese a la dedicación que demostraron los miembros de la Misión, dudamos que su personal pueda vigilar eficazmente una frontera de 450 kilómetros, teniendo presente el hecho de que las

estimaciones anteriores requerían una misión de mayor envergadura. Por consiguiente, exhortamos a que se realicen esfuerzos concertados para fortalecer la capacidad de la Misión y asegurar que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia cumpla con su compromiso so-lemne de cerrar su frontera con la República de Bosnia y Herzegovina.

En especial, deseamos subrayar el hecho de que en los 100 últimos días ha habido pocos indicios de que la República Federativa de Yugoslavia haya iniciado medidas, más allá de la supuesta clausura de su frontera con la República de Bosnia y Herzegovina, para cumplir con los requisitos establecidos en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; medidas que son necesarias para que puedan levantarse las sanciones impuestas contra ella.

Pese a nuestras dudas, somos plenamente conscientes de los elementos positivos que contiene el proyecto de resolución que examinamos. Por ejemplo, nos alienta el hecho de que, mediante el proyecto de resolución, el Consejo exhorte a todos los Estados y a los demás interesados a que respeten la soberanía, la integridad territorial y las fronteras internacionales de todos los Estados de la región. Celebramos especialmente la disposición que figura en el proyecto de resolución en la que se reafirman los requisitos del párrafo 12 de la resolución 820 (1993) de que las actividades de importación, exportación y transporte a través de las zonas protegidas de las Naciones Unidas en la República de Croacia y de las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina que están bajo control de las fuerzas serbias de Bosnia —con la excepción de los suministros esenciales de carácter humanitario— sólo se permitan con la debida autorización del Gobierno de la República de Croacia o del Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina. Esta disposición aborda en cierta medida la preocupación respecto del suministro ilegítimo de combustible a los llamados serbios de Krajina, a lo que nos referimos previamente.

Basada en estos antecedentes y pese a nuestras aprensiones en lo que se refiere a la extensión del alivio de las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia, mi delegación votó en favor del proyecto de resolución que acaba de aprobarse. Nuestra posición al respecto se basa en la inteligencia de que, puesto que la resolución 943 (1994) ya ha iniciado el proceso de alivio de sanciones, el Gobierno en Belgrado habrá de cumplir escrupulosamente los compromisos asumidos. Nuestro apoyo también se basa en la estipulación de que, si en algún momento el Secretario General informa sobre una violación, la suspensión de las sanciones quedará invalidada.

Sería razonable esperar que la conducta de la República Federativa de Yugoslavia no dé lugar a reproches. De lo contrario, su Gobierno debe estar preparado para hacer frente a sanciones aun más severas. Finalmente, debe insistir ante los serbios de Bosnia para que adhieran a las propuestas de paz presentadas por el Grupo de Contacto de las Cinco Naciones, ya aceptadas por el Gobierno de Bosnia y Herzegovina.

El Presidente: Agradezco al representante de Indonesia las amables palabras que me ha dirigido.

Sra. Albright (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Permítame felicitarlo, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia. Su energía y ponderación ya han sido de enorme ayuda este mes y estoy segura que así seguirá manifestándolas. También quisiera agradecer calurosamente al Representante Permanente de Rwanda por su duro trabajo durante el mes de diciembre.

Permítaseme asociarme a quienes me precedieron para dar la bienvenida a los nuevos colegas a lo que ha de ser un período muy activo para el Consejo de Seguridad, y agradecer a aquellos que acaban de completarlo. Por intermedio de la misión italiana queremos dar la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Martino; nos complace verlo aquí.

El régimen de sanciones que el Consejo ha promulgado durante los últimos tiempos es vital para nuestros esfuerzos encaminados a persuadir a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y a los serbios de Pale de que les conviene una resolución pacífica del conflicto de Bosnia. La resolución que acabamos de aprobar es una indicación de que nuestro esfuerzo para persuadir a Belgrado a fin de que presione a los serbios de Pale para que acepten una paz justa y viable ha comenzado a dar resultados. No debe caber duda alguna de que la voluntad de mi Gobierno de apoyar esta resolución fue el resultado directo de nuestra conclusión de que el Gobierno de Belgrado decidió aplicar su decisión de cerrar la frontera haciéndola menos porosa con el tiempo, un proceso que aumentó en forma significativa, imponiendo nuevas medidas en las recientes semanas.

Pero deben llevarse a cabo nuevos esfuerzos para garantizar que la frontera se clausure en forma más efectiva. En ese contexto, nos sentimos especialmente satisfechos porque el Consejo ha reafirmado hoy su prohibición de los envíos en tránsito a través del territorio bosnio controlado por los serbios de Pale. De esta manera no hemos añadido disposiciones con sanciones adicionales. Los envíos en

tránsito a través del territorio controlado por los serbios de Bosnia hacia las zonas protegidas por las Naciones Unidas en Croacia, sin la autorización de los gobiernos pertinentes, han sido y siguen siendo violaciones claras del párrafo 12 de la resolución 820 (1993). Los Estados Unidos esperan que se ponga en práctica este párrafo.

Se ha sugerido —no por los miembros de este Consejo— que las disposiciones del párrafo 12 de la resolución 820 (1993) no se aplican a los envíos en tránsito desde Serbia y Montenegro hacia el territorio dominado por los serbios en Croacia. Esta afirmación evidentemente no concuerda con las decisiones anteriores del Consejo, incluyendo el cierre de la frontera que examinamos hoy. Si se tolerasen los envíos en tránsito ilegales hacia las zonas protegidas por las Naciones Unidas en Croacia sin una garantía de que estos productos no pueden volver a territorio controlado por los serbios de Bosnia se socavaría la lógica del cierre de la frontera. No puede haber duda de que estos envíos en tránsito ilegales han sido una violación clara de la letra y el espíritu de nuestras resoluciones. El Consejo de Seguridad reafirma que estos envíos en tránsito están prohibidos. Esperamos que los demás acepten la decisión del Consejo y que se orienten por ella.

Sin embargo, la eficacia del cierre de la frontera requiere una continua vigilancia de la comunidad internacional, de la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y de los funcionarios de la República Federativa de Yugoslavia. No podemos permitir un retroceso al nivel inadecuado de cumplimiento anterior de Belgrado. Si bien pensamos que el cierre de la frontera ahora es efectivo —en gran medida debido a las acciones adoptadas por los funcionarios de la República Federativa de Yugoslavia y la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia en los 40 días previos que llevaron a la decisión de hoy— esperamos que continúen las mejoras en los próximos 100 días.

En particular, esperamos que ha de tener lugar un cierre material de todos los puntos de ingreso de la frontera no cubiertos por la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, durante 24 horas diarias; el desmantelamiento de los barcos que cruzan los ríos y clausura de los puntos desde los que operan; supervisión permanente de los envíos por ferrocarril que se desplazan a través de Bosnia y Herzegovina; fin de las exportaciones que parten de Bosnia y Herzegovina; control del contrabando, aun el que realizan personas particulares; fin de todo apoyo logístico y de otra índole a los militares serbios de Bosnia; investigación detallada y enjuiciamiento diligente y castigo de las personas que violan el cierre de la frontera; interrup-

ción de las líneas de telecomunicación entre la República Federativa de Yugoslavia y los territorios que dominan los serbios de Pale, y que la misma República Federativa de Yugoslavia impuso pero que recientemente restauró.

Esperamos los informes periódicos del Secretario General sobre la situación del cierre de la frontera, en particular la certificación sobre envíos en tránsito que requiere el párrafo 5 de la parte dispositiva. La incapa-cidad de producir tal certificación tendrá consecuencias. En los próximos 100 días esperamos que Belgrado siga aplicando las medidas descritas en el informe de los Copresidentes de fecha 4 de junio y que tome otras medi-das, incluidas las que ya mencioné, que se requieren para garantizar el cumplimiento efectivo del compromiso de cerrar la frontera.

El Presidente: Agradezco a la representante de los Estados Unidos las amables palabras que me ha dirigido.

Haré ahora una declaración en mi calidad de representante de la República Argentina.

En nombre de mi delegación quiero primero expresar mi satisfacción por la presencia en el Consejo de Seguridad esta tarde del Canciller de Italia, Sr. Antonio Martino.

Además, el agradecimiento de mi delegación al trabajo realizado el mes anterior por la delegación de Rwanda, encabezada por el Embajador Bakuramutsa.

Mi delegación ha votado a favor de la resolución 970 (1994) luego de haber examinado detenidamente los informes presentados cada 30 días por los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, solicitados en el párrafo 3 de la resolución 943 (1994). Dichos informes, siendo el más reciente el contenido en el documento S/1995/6, proveen la certificación por la cual se comprueba el cumplimiento por parte de la República Federativa de Yugoslavia del cierre de la frontera entre su país y las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina controladas por las fuerzas de los serbios de Bosnia.

La República Argentina observa con satisfacción el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos por la República Federativa de Yugoslavia. También destaca la cooperación de dicho país, que a lo largo de poco más de tres meses ha colaborado con los observadores del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia.

Sin embargo, todavía quedan pasos importantes a dar por ese Gobierno en el proceso de paz. Por ejemplo, tenemos la esperanza de verlo pronto reconocer formalmente la soberanía de la República de Bosnia y Herzegovina.

La nueva resolución que acabamos de adoptar renueva la suspensión de las sanciones por otro período de 100 días y perfecciona los procedimientos de control allí contenidos, a la luz de la experiencia adquirida.

La República Argentina reitera su creencia que en este caso las sanciones o la suspensión de las mismas deben ser utilizadas para alentar las medidas conducentes a un arreglo pacífico y negociado en la República de Bosnia y Herzegovina.

La delegación argentina quisiera aprovechar esta oportunidad para destacar los acuerdos de cesación del fuego y cesación de las hostilidades recientemente convenidos por las partes del conflicto en Bosnia y Herzegovina, concretamente en diciembre último. Consideramos que ese evento es muy significativo y esperamos con renovada esperanza que sobre esta base se pueda avanzar en el camino de un acuerdo duradero entre las partes, basado en el plan de paz del Grupo de Contacto que ponga fin a un conflicto que, desde hace demasiado tiempo, desangra a la República de Bosnia y Herzegovina.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 19.50 horas.